



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIX - N° 203/19 – 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: a/c. Sr. David Alejandro FERREYRA
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnica: Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Cultura y Educación: Sr. David Alejandro FERREYRA
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez interino: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 1710/2019 y Decreto Municipal N° 1842/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se autorizó a la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, a usufructuar Descanso Invernal correspondiente al año 2019 entre los días seis (6) y diecinueve (19) inclusive, y desde el día veinte (20) al veintiséis (26) de septiembre del corriente año, una fracción de la Licencia Anual del año 2018 y del veintisiete (27) hasta el treinta (30) de septiembre de 2019, inclusive por motivos personales.

Que se hace necesario comunicar que la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Dra. María Victoria VUOTO reasumió sus funciones el día uno (01) de octubre de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en los artículos 152, inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

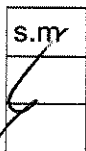
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que a partir del día uno (01) de octubre de 2019 la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, reasumió sus funciones. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1884 / 2019.-



César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO: El expediente N° 3441/SD/2016, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que en fecha primero (01) de julio de 2019, se ha celebrado una Addenda de contrato de locación de servicios, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.822.393.

Que la Addenda referenciada ha sido registrada bajo el número 14.285, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha primero (01) de julio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.822.393. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, con copia certificada del presente.

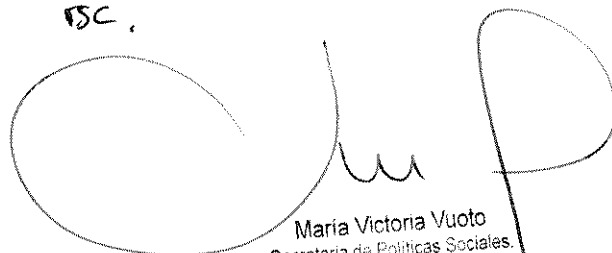
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

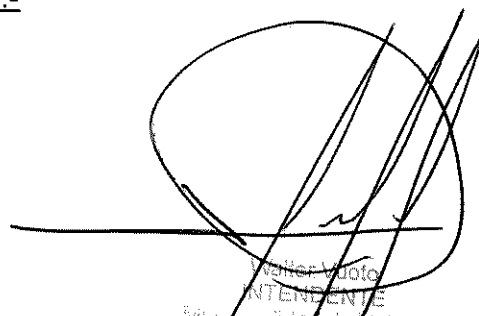
ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1885 /2019.-

r.a.

ISC,


Maria Victoria Vuoto
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia


Maria Victoria Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

REGISTRADO
FACILEN° 14225
FECHA: 13 AGO 2019
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"
Dr. Baidomiro C. LAYANA
Director
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

**ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO N° 13120**

-- En la Municipalidad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día de julio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la señora Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.822.393., con domicilio en la Calle Yowen N° 1767, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar Ad-Referendum del Señor Intendente Municipal, la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13733, aprobado por Decreto Municipal N° 634/2019, conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acuerda incrementar los honorarios de LA CONTRATADA, del mes de JUNIO, exclusivamente, en concepto de retribución por tareas específicas no contempladas en el Contrato, siendo estas: relevamiento de vecinos en diferentes barrios de la ciudad, como así también la colaboración en la organización de las actividades desarrolladas por la Subsecretaría de Economía Social.-----

SEGUNDA: Según lo establecido en la cláusula primera, se acuerda incrementar por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), pagaderos en un único pago junto con la cuota del mes vencido de junio.-----

TERCERA: Se deja expresamente establecido que las restantes cláusulas del contrato de locación de Servicios, Registrado Bajo N° 13733, mantienen plenamente vigencia.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

m.e.d.
GSC

Sr. Haro

ES COPIA FIEL

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Rodrigo Adorni
Administrativo - Leg. 2182
Dpto. Contable
D.A.S.P.S.S. y DD.HH.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el expediente N° SD/3441/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día dos (02) de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.822.393, a efectos de que la misma preste servicios de apoyo y mantenimiento del inmueble donde funciona la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, sita en Marcos Zar N° 120, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 14366, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14366, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dos (2) de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.822.393. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

///.2.

SC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///.2.

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1886 /2019.-

r.a.
rsc

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVADUARTE DE PERÓN"

BAJO EL N°

14365

USHUAIA,

17 SEP 2019

Jefe Div. Control Legal
D.L. y T. S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.822.393, con domicilio en Yowen N° 1767, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios de apoyo y mantenimiento del inmueble donde funciona la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, sita en calle Marcos Zar N° 120, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el dos (2) de septiembre de 2019 y hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$162.360,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 27.060,00), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que

ic

Ivon Haro G.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16356
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
17 SEP 2019
USHUAIA, _____
Abog. Romina S. Corrochia
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

III.2.

deberá cubrir la totalidad del período del contrato, en caso de corresponder.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

lc

Juan Haros.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
VIC. de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el expediente administrativo C.G. N° 5017/2017, del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación realizada por el empleado municipal Adrián Eduardo GRAMAJO, D.N.I N° 30.030.944, Legajo N° 3172 solicitando ser recategorizado al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que el empleado de marras posee encuadre definitivo en el Grado 5 (cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción mediante Decreto Municipal N° 2163/2017, previa intervención de la Co.P.A.R.L.

Que posteriormente, se efectivizó el pase al Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción a través del Decreto Municipal N° 199/2018 a partir del 26/02/2018, habiendo solicitado ser recategorizado, en fecha 24/06/2019, al Grado 3 (tres) del mismo agrupamiento.

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo.

Que a fin de no afectar el derecho a la carrera administrativa del agente citado, corresponde proceder al análisis de los requisitos previstos por el Convenio Municipal de Empleo a fin de determinar si se encuentra en condiciones de promocionar al grado peticionado.

Que en fecha 29/06/2019 ha tomado intervención el Director de Trabajos Viales, realizando la pertinente evaluación de desempeño e indicando las tareas que realiza el nombrado; criterio que ha sido compartido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública a fs. 46 vta.

Que a fs. 50 obra informada la capacitación realizada por el empleado.

Que la Dirección de Bienestar de Personal ha tomado intervención a fs. 52,

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

analizando las condiciones objetivas dispuestas para el grado escalafonario solicitado y la Dirección de Haberes, informando que se cuenta con la partida presupuestaria en caso de proceder a la recategorización del nombrado (fs. 48vta).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 422 /2019, entendiendo que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el C.M.E. para promocionar al empleado de marras al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio vertido por la Secretaría Legal y Técnica en el Dictamen S.L y T N° 422 /2019, y se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Adrián Eduardo GRAMAJO, D.N.I N° 30.030.944, Legajo N° 3172, a partir del día siguiente de notificación del presente, al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al empleado GRAMAJO, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 422 /2019, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1887 - /2019

2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el Expediente S.G. 1190/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada el día 12/09/2017 por el empleado municipal Marcelo Carlos CASTRO, Legajo N° 3358, obrante a fs. 77, quien solicita ser recategorizado al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Administrativo.

Que el empleado de marras se encuentra encuadrado en forma definitiva en el Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Administrativo, mediante Decreto Municipal N° 1657/2015 (fs. 57/59).

Que de acuerdo al informe realizado a fs. 91 por la Subsecretaria de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, el empleado se encuentra realizando tareas livianas desde el día 11/03/2019, no pudiendo evaluarse de manera fehaciente el desempeño del nombrado.

Que la presentante no reúne los requisitos exigidos por el artículo 63.1.c) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E) para proceder a su recategorización.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° **426** /2019, entendiendo que el presentante no reúne los requisitos exigidos por el C.M.E. para modificar el grado en que ha sido encuadrado, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la presentación efectuada por el empleado municipal Marcelo Carlos CASTRO, Legajo N° 3358, mediante la cual solicita su promoción al Grado 3 (tres) del Agrupamiento Administrativo. Ello por los motivos expuestos en el

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

III.2.

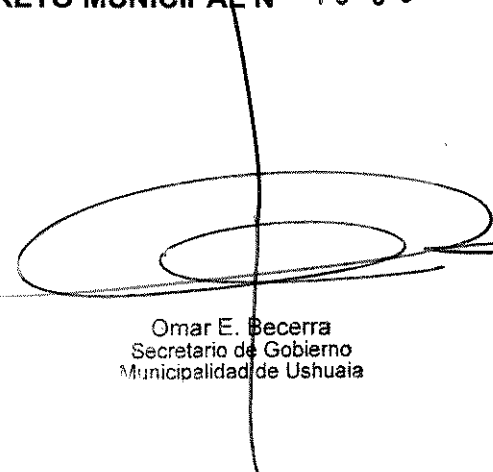
exordio y en el Dictamen S.L y T. N° **426** /2019.

ARTICULO 2°.- Notificar al empleado CASTRO, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° **426** /2019, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, dentro de los diez (10) días o quince (15) días, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 18 88 /2019

W



Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 2051/2015 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la nueva valoración escalafonaria del empleado
municipal Ricardo TENEB VILLALVA, D.N.I N° 38.088.033, Legajo N° 3387.

Que el empleado de marras posee encuadre definitivo en el Grado 5 (cinco) del
Agrupamiento Administrativo, otorgado mediante Decreto Municipal N° 521/2016, por
encontrarse en ese momento desempeñando tareas administrativas en la Dirección de
Suelo Urbano.

Que mediante Resolución S.H y O.T. y S.G. N° 01/2019, se reubicó al empleado
de marras desde el día siguiente de su notificación, en la Dirección de Tránsito para
desempeñar tareas de inspección.

Que teniendo en cuenta que el agrupamiento inspección comprende cuatro
grados, reuniendo el empleado de marras los requisitos previstos por el artículo 63.4
inciso a), correspondería otorgarle el Grado 4 (cuatro) de dicho agrupamiento, desde el
02/03/2019, fecha en que el empleado fue reubicado en la Dirección de Tránsito.

Que de conformidad a lo previsto por el artículo 63.4 del C.M.E. el empleado de
marras deberá aprobar el curso de capacitación y/o equiparación que este Municipio dicte
al efecto, otorgando para ello un plazo de seis (6) meses bajo apercibimiento de retrotraer
automáticamente al anterior encuadre que el empleado ostentaba.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen
S.L. y T. N° 423 /2019, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 2) y 5) de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 63.1 inciso b) del Convenio

///.2.



"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipal de Empleo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el encuadre escalafonario correspondiente al empleado municipal Ricardo TENEB VILLALVA, D.N.I N° 38.088.033, Legajo N° 3387, quien quedará encuadrado a partir del 02 de Marzo de 2019 en el Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Inspectoría. Ello por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen OS.L.y T. N° 423 /2019.

ARTÍCULO 2º.- Establecer dentro del plazo de seis (6) meses, que el empleado deberá aprobar el curso de capacitación y/o equiparación relacionado con la tarea que desempeña que oportunamente se notificará, bajo apercibimiento de retrotraer automáticamente al anterior encuadre que ostentaba.

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención a la Dirección de Bienestar de Personal a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al empleado de mención con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 423 /2019, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1889 /2019

bl

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Motta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 1170/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la nueva valoración escalafonaria de la empleada municipal María Jaqueline MILLAN MANSILLA, D.N.I N° 18.830.542, Legajo N° 3348.

Que la empleada de marras posee encuadre definitivo en el Grado 5 (cinco) del Agrupamiento Servicio Mantenimiento y Producción Administrativo, otorgado mediante Decreto Municipal N° 1945/2015 (fs. 32/34), previa intervención de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.).

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente al plan de capacitación 2019/2020, aprobado por la Co.P.A.R.L., mediante Acta N° 1678/2017 y por Decreto Municipal N° 1827/2017.

Que mediante Resolución S.C.G. y S.G. N° 01/2017 (fs. 52), se reconoció el cambio de funciones de la empleada antes mencionada desde el día 02 de Agosto de 2017, en la Dirección de Administración de la entonces Subsecretaría de Gobierno, para desempeñar tareas administrativas en la División de Mesa de Entradas y Salidas, sin que se haya dictado el pertinente decreto de modificación de agrupamiento.

Que ha tomado intervención la Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno realizando el pertinente informe de tareas y desempeño por Nota N° 147/2017, 51/2019, 162/2015, Letra D.A.S.G.(fs. 45, 48 y 57); criterio que ha sido compartido por el,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”

///.2.

el Sr. Secretario de Gobierno (fs. 48vta.).

Que a fs. 50 obra certificación de la capacitación realizada por la empleada.

Que ha tomado intervención la Sra. Directora de Bienestar de Personal informando que la empleada cumple con los requisitos previstos en el artículo 63.1 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo, para el otorgamiento del Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Administrativo (fs. 54).

Que la Dirección de Haberes informa que se cuenta con partida presupuestaria para proceder a la recategorización de la nombrada (fs. 51vta.).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 421 /2019, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 63.1 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el agrupamiento correspondiente a la empleada municipal María Jaqueline MILLAN MANSILLA, D.N.I N° 18.830.542, Legajo N° 3348, quien quedará encuadrada en el Agrupamiento Administrativo, a partir del dos (02) de Agosto de 2017 según Resolución S.C.G. y S.G. N° 01/2017. Ello por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen S.L.y T. N° 421 /2019.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la promoción escalafonaria de la empleada de marras, quien a partir de la emisión del presente acto administrativo, quedará encuadrada en el Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empleada de mención con copia certificada del presente y

///.3

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

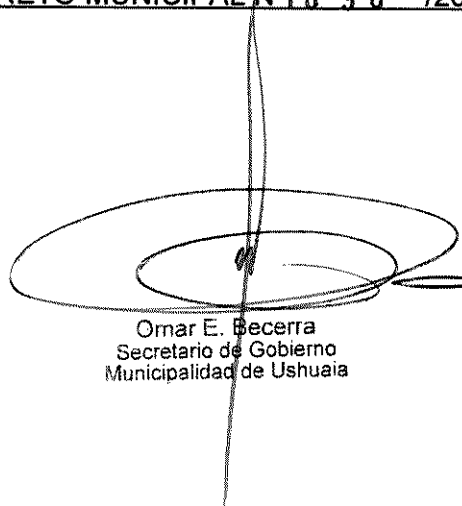
///3.

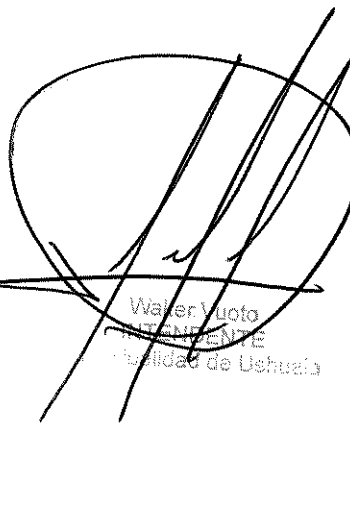
del Dictamen S.L. y T. N° 421 /2019, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1890 /2019

Bl


Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el expediente S.G. N° 9576/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 977/2006 se adjudicó la licencia de Taxi N° 246 al señor Roberto BENITEZ, D.N.I. N° M4.603.774.

Que el señor BENITEZ, solicita autorización para transferir la concesión a favor del señor Edson MEJIA TORRICO, D.N.I. N° 95.188.621, según nota obrante a fs.01/02.

Que se ha abonado la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20° de Ordenanza Municipal N° 5314, según recibo obrante a fojas 08.

Que el señor MEJIA TORRICO, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 246, según constancia obrante a fs.37.

Que el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5314, prevé el plazo para la explotación del Servicio Público de Taxi por licitación pública en un máximo de diez (10) años, según lo normado en el artículo 102° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el artículo 8° de la ordenanza precitada establece un régimen de renovación por idéntico plazo al establecido en el artículo 5°, siempre que se verifique la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y el concesionario haya ejecutado la concesión sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia de Taxi a la Municipalidad.

Que a esos efectos el concesionario deberá presentar una solicitud de renovación por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión o del período de renovación correspondiente.

Que ha tomado intervención el señor Jefe de Departamento de Control a cargo de la Dirección de Transporte por Nota N° 118/2019, Letra Dir. Transp., y el señor Subsecretario de Seguridad Urbana a/c de la Coordinación de Tránsito y Transporte

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
///.2.

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

autorizando la continuidad del trámite a fs.13 Vta.,37 Vta y 38.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1), 19) y 32), de la Carta Orgánica y en la Ordenanza Municipal N° 5314.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la concesión de la Licencia de Taxi N° 246 otorgada por Decreto Municipal N° 977/2006 a favor del señor Roberto BENITEZ, D.N.I. N° M4.603.774, a partir de la notificación del presente por solicitud de transferencia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 246, a favor del señor Edson MEJIA TORRICO, D.N.I. N° 95.188.621, por el término de diez (10) años según lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4°.- Para la renovación de la licencia por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1891 /2019.

ec
Le

BL

[Firma]
"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"
Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el expediente S.G. N° 9050/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 169/2004 se transfirió la licencia de Taxi N° 177 al señor Juan FLORES MARTINEZ, D.N.I. N° 18.802.498.

Que el señor FLORES MARTINEZ, solicita autorización para transferir la concesión a favor del señor Alberto QUICHO MAMANI, D.N.I. N° 93.986.411, según nota obrante a fs.01/02.

Que se ha abonado la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20° de Ordenanza Municipal N° 5314, según recibo obrante a fojas 11.

Que el señor QUICHO MAMANI, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 177, según constancia obrante a fs.33.

Que el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5314, prevé el plazo para la explotación del Servicio Público de Taxi por licitación pública en un máximo de diez (10) años, según lo normado en el artículo 102° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el artículo 8° de la ordenanza precitada establece un régimen de renovación por idéntico plazo al establecido en el artículo 5°, siempre que se verifique la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y el concesionario haya ejecutado la concesión sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia de Taxi a la Municipalidad.

Que a esos efectos el concesionario deberá presentar una solicitud de renovación por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión o del período de renovación correspondiente.

Que ha tomado intervención el señor Jefe de Departamento de Control a cargo de la Dirección de Transporte por Nota N° 117/2019, Letra Dir. Transp. y el señor Subsecretario de Seguridad Urbana a/c de la Coordinación de Tránsito y Transporte

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

autorizando la continuidad del trámite a fs.14 Vta.,33 Vta y 34.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1), 19) y 32), de la Carta Orgánica y en la Ordenanza Municipal N° 5314.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la concesión de la Licencia de Taxi N° 177 otorgada por Decreto Municipal N° 169/2004 a favor del señor Juan FLORES MARTINEZ, D.N.I. N° 18.802.498, a partir de la notificación del presente por solicitud de transferencia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 177, a favor del señor Alberto QUICHO MAMANI, D.N.I. N° 93.986.411, por el término de diez (10) años según lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la licencia por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1892 /2019.

Le
ec

BL

[Handwritten signature]
Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walker Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el expediente OP N° 7669/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha quince (15) de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Guillermo Víctor FABIAN, D.N.I. N° 32.136.165, a efectos de que el mismo realice trabajos de construcción y mantenimiento en diversos espacios públicos municipales, veredas, rampas, canteros y cordones; cámaras, tapas y rejillas de cloacas, garitas, rejas de protección, cercos perimetrales, soldaduras e instalaciones de gas, agua y electricidad. todo ello según el requerimiento impartido por parte de las Direcciones de Control Operativo y de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14356, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 14356, celebrado en fecha quince (15) de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Guillermo Víctor FABIAN, D.N.I. N° 32.136.165, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.


al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Inciso 030.

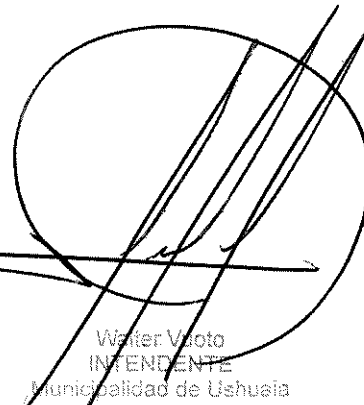
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 18.93 /2019.

fg


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vazoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 OCT 2019

VISTO el Expediente CG N° 9897/2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios y adquisición de pasajes del señor Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día trece (13) y hasta el día diecisiete (17) de octubre del 2019 inclusive, a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que a través del Decreto Municipal N° 1843/2019 se autorizó la ausencia del funcionario referenciado en la fecha señalada precedentemente, omitiendo involuntariamente autorizar la Comisión de Servicios aprobada por el suscripto mediante Formulario V1, en fecha veinte (20) de septiembre de 2019 (fs. 5).

Que en consecuencia resulta procedente modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1843/2019, incorporando la autorización de la Comisión de Servicios aludida, la cual generará gastos en concepto de UN (1) pasaje aéreo por el tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia.

Que asimismo la adquisición de los pasajes será tramitada a través de la Dirección de Compras Mayores y Menores; conforme el siguiente detalle: UN (1) pasaje aéreo por el tramo Ushuaia – Buenos Aires - Ushuaia, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 77/100 (\$18.798,77).

Que la mencionada Comisión de Servicios no devengará viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 117° de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo y el Artículo 152° Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1843/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Autorizar la Comisión de Servicios del Sr. Secretario Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día trece (13) y hasta el día diecisiete (17) de octubre del 2019 inclusive, a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

motivos expuestos en el exordio".

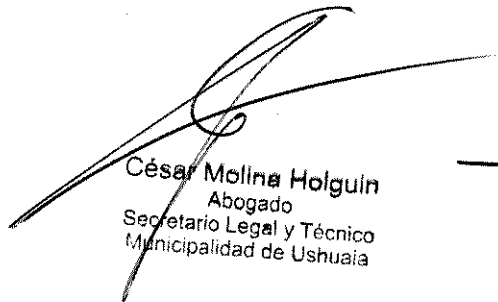
ARTÍCULO 2º.- La presente Comisión generará gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo, que será tramitado por la Dirección de Compras Mayores y Menores, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 77/100 (\$18.798,77).

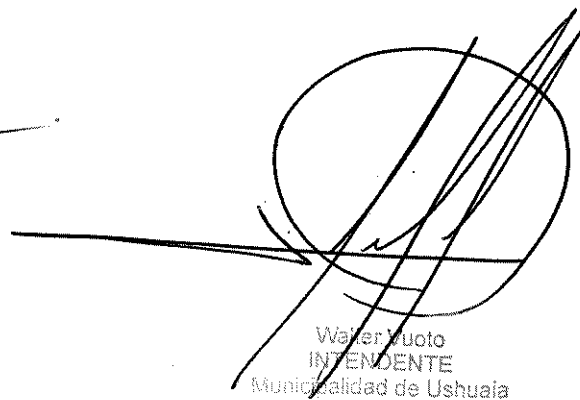
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría Coordinación de Gestión, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 18 94 /2019.-

FSC


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Muoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2019-"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 07 OCT 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Subsecretaria de Unidad de Intendencia, Dña. Paola del Carmen MANCILLA, D.N.I. N° 18.789.129, se ausentará de la ciudad de Ushuaia por razones particulares, a partir del día cuatro (4) al doce (12) de Octubre del año en curso inclusive.

Que mientras dure la ausencia de la funcionaria referenciada, quedara a cargo de la Subsecretaria de Unidad de Intendencia, el Sr. Secretario de Coordinación de Gestión Prof. Oscar Horacio Souto. DNI N° 11.310.301, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

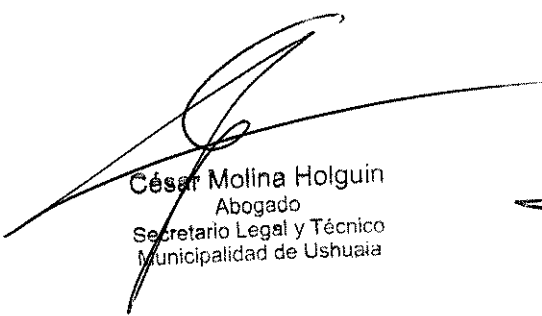
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaria de Unidad de Intendencia, Dña. Paola del Carmen MANCILLA, DNI N° 18.789.129, a ausentarse de la ciudad de Ushuaia por razones particulares a partir del día cuatro (4) y hasta el doce (12) de Octubre del año en curso inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Subsecretaria de Unidad de Intendencia al Sr. Secretario de Coordinación de Gestión Prof. Oscar Horacio Souto. DNI N° 11.310.301, sin perjuicio de sus obligaciones.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1895 /2019.-


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 07 OCT 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 1841/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó, la ausencia desde el treinta (30) de Septiembre hasta el cuatro (4) de Octubre de 2019 inclusive, a la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576.

Que es necesario comunicar que a partir del día cinco (5) de Octubre de 2019, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, reasume a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir del día cinco (5) de Octubre del año 2019, reasume sus funciones, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1896 /2019.-

p.a.

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 07 OCT 2019

VISTO el expediente ST N° 10045/2019, del registro de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios del Señor Secretario de Turismo Don José Luis RECCHIA, D.N.I. N° 14.631.150 a partir del día tres (03) de octubre de 2019 y hasta el cuatro (04) de octubre del corriente año, a la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de realizar acciones de promoción y posicionamiento del destino Ushuaia y Patagonia Fantástica Argentina.

Que a fs. 2 obra la correspondiente autorización del suscripto.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 470/2012.

Que corresponden liquidar un (1) día de viático internacional, de acuerdo a la normativa vigente.

Que mediante el Expte. Letra ST N° 10046/2019, se tramitan los pasajes aéreos de la mencionada comisión.

Que el importe total de la misma cubrirá un (1) día de viático internacional y un pasaje aéreo Buenos Aires – Montevideo – Buenos Aires.

Que durante la ausencia del Señor Secretario de Turismo estará a cargo de dicha jurisdicción el Señor Subsecretario de Administración del Recurso Turístico, Téc. Rodrigo ARRIETA REBOLLO, D.N.I. N° 30.157.781, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicio del Sr. Secretario de Turismo, Don José Luis RECCHIA, D.N.I. N° 14.631.150 a partir del día tres (03) de octubre de 2019 y hasta el cuatro (04) de octubre del corriente año, a la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de realizar acciones de promoción y posicionamiento del destino Ushuaia y Patagonia Fantástica Argentina. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago un (1) día de viático internacional y un pasaje aéreo Buenos Aires – Montevideo – Buenos Aires que tramitará a través de la Secretaría que corresponda.

MSC

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Designar a cargo de la Secretaria de Turismo hasta el regreso de su titular al Señor Subsecretario de Administración del Recurso Turístico, Téc. Rodrigo ARRIETA REBOLLO, D.N.I. N° 30.157.781, sin perjuicio de sus funciones habituales.

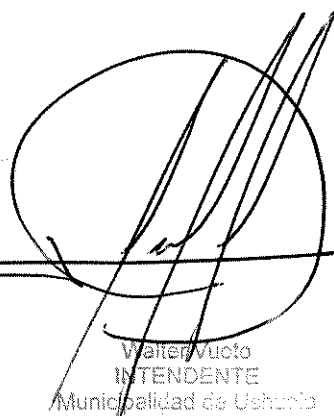
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto, al Titular Presupuestario, Secretaria de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 18 97 /2019.-

PSC


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 1833/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó a la Sra. Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Patricia Ivón BORLA, D.N.I. N° 16.741.276, a usufructuar una fracción del descanso anual correspondiente al año 2018, desde el día veinticuatro (24) de septiembre de 2019, y hasta el día ocho (08) de octubre de 2019 inclusive, los días pendientes de descanso anual correspondiente al año 2018.

Que es necesario comunicar que a partir del día nueve (09) de octubre de 2019, la Sra. Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Patricia Ivón BORLA, D.N.I. N° 16.741.276, reasume sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir del día nueve (09) de octubre de 2019, la Sra. Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Patricia Ivón BORLA, D.N.I. N° 16.741.276, reasume sus funciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a quien corresponda, con copia del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1898 /2.019.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CÉSAR MOLINA
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 1962/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza citada se aprueba la estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías y en su Anexo I se aprueban las Misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación de Gestión.

Que por Decreto Municipal N.º 1962/2015 se crean las Subsecretarías estableciendo en el Anexo II las misiones y funciones de la Subsecretaría de Evaluación de Gestión, que dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Coordinación de Gestión.

Que es necesario designar al titular de dicha cartera.

Que el Sr. Guillermo Javier NAVARRO, DNI N.º 21.451.255, reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del catorce (14) de octubre de 2019, como Subsecretario de Evaluación de Gestión al señor Guillermo Javier NAVARRO, DNI N.º 21.451.255. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1899 /2019.

ga

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma manuscrita del Intendente Municipal]
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente S.D. N° 411/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo Territorial y Protocolo Específico I, celebrados en fecha veinticinco (25) de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente, D. Walter VUOTO, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Coberturas y Recursos de Salud, Dr. Luis Alberto GIMENEZ, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Guillermo Adrian RUCKAUF, con el objeto de articular y coordinar acciones y competencias de las instituciones intervinientes.

Que el Acta Acuerdo Territorial y Protocolo Específico I han sido registrados bajo los números 14368 y 14385 respectivamente, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo Territorial y Protocolo Específico I registrados bajo los números 14368 y 14385 respectivamente, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados el día veinticinco (25) de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente, D. Walter VUOTO, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Coberturas y Recursos de Salud, Dr. Luis Alberto GIMENEZ, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

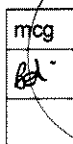
//2.

de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Guillermo Adrian RUCKAUF. Ello, por motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.


ARTÍCULO 3º - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1900 /2019.-



María Victoria Vuoto
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	14368
Ushuaia,	20 SEP. 2019
 Dra. Patricia S. Corbelli Jefe Div. Control Legal D.L. y F. 81.777 Municipalidad de Ushuaia	

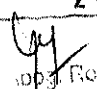
ACUERDO TERRITORIAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de marzo del año 2019, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, en adelante "EL MINISTERIO" con sede en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; actuando en este acto a través del Señor Secretario de Coberturas y Recursos de Salud, Dr. Luis Alberto GIMÉNEZ por una parte; por otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA" actuando en este acto a través del Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Guillermo Adrian Ruckauf; con sede en Av. Leandro N. Alem 629 de la ciudad de Ushuaia; y por la otra, el Sr. Intendente D. Walter Vuoto del Municipio de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "EL MUNICIPIO", con sede en San Martín 660; se comprometen a suscribir el presente Acuerdo, para la implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, en adelante, el "PROGRAMA", de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA. ANTECEDENTES DEL ACUERDO TERRITORIAL Y PROPÓSITO: "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" en el marco de lo suscripto en el Convenio Marco para la implementación del "PROGRAMA" en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día veinte del mes de febrero del dos mil dieciocho, expresan la voluntad de llevar adelante actividades conjuntas orientadas a modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación actual de salud y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.

SEGUNDA. OBJETIVOS: "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan desarrollar políticas y proyectos de trabajo para alcanzar mejoras en relación a los siguientes objetivos, en el marco de la Acreditación como Municipio Responsable y Saludable:

- a. Promover el fortalecimiento institucional en los municipios para llevar adelante acciones sistemáticas orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- b. Desarrollar políticas, programas y proyectos orientados a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en relación a los modos de vida.
- c. Promover y aportar a la consolidación de los procesos de mejora en los programas y servicios de salud.
- d. Promover y consolidar cambios en los determinantes y condicionantes relativos al ambiente.
- e. Promover cambios en los determinantes y condicionantes socio económicos.
- f. Desarrollar políticas, programas y proyectos orientados a mejorar el estado de salud de la población a lo largo del curso de vida.

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	14368
Ushuaia,	20 SEP. 2019
 Romina S. Corbett Jefa Div. Control Legal	

g. Promover el desarrollo de acciones de comunicación de la implementación del Programa en el nivel local para la promoción de la salud.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL MINISTERIO”: Para hacer posible los objetivos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, “EL MINISTERIO” se compromete a:

Aportar las metodologías y los instrumentos necesarios para la ejecución del “PROGRAMA” en el municipio.

Proponer “Protocolos Específicos” a ser suscriptos con la provincia y el municipio, para hacer operativos los compromisos presentes en este Acuerdo.

- a) Asistir técnica y financieramente al municipio miembro del “PROGRAMA” en el proceso de Acreditación a “Municipio Responsable” y “Municipio Saludable”.
- b) Requerir la rendición de cuentas en tiempo y forma, conforme la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- c) Convocar a los programas del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y de otros ministerios nacionales, para participar en las acciones que deriven de este acuerdo y de sus Protocolos Específicos.
- d) Monitorear el desarrollo del “PROGRAMA” en el municipio y realizar los ajustes necesarios para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- e) Promover los procesos de Autoevaluación y Evaluación Externa en el municipio y decidir acerca de las acreditaciones en el marco del Ciclo de Vida del “PROGRAMA”, conforme a lo establecido para cada fase.
- f) Desarrollar actividades de capacitación en el seno de la Mesa de Trabajo Intersectorial y de la “LA PROVINCIA” en las distintas instancias del proceso de Acreditación.
- g) Difundir los resultados de las acciones desarrolladas en el municipio.

Estas acciones estarán a cargo de la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA PROVINCIA”: Para hacer posible los objetivos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, “LA PROVINCIA” se compromete a:

- a) Aceptar los criterios, pautas e instrumentos propuestos para la implementación del “PROGRAMA”.
- b) Llevar adelante capacitaciones en el municipio según las pautas establecidas por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- c) Acordar con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y suscribir los Protocolos Específicos que hagan operativo el presente Acuerdo.
- d) Asistir técnicamente y capacitar a los miembros de la Mesa de Trabajo Intersectorial en la formulación de planes, programas y proyectos, y facilitar la participación de los programas y servicios provinciales en dichos procesos.

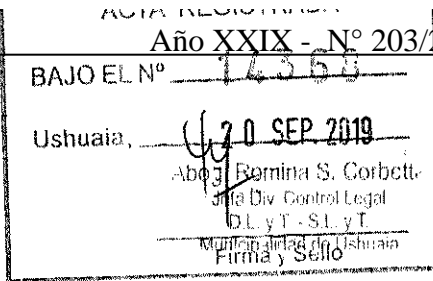
BAJO EL N°	14363
	20 SEP. 2019
Ushuaia,	
DOJ. Roxana S. Corbett	
Jefe Div. Control Legal	
D.L. y C. 81 y 1	
Municipio "Primary Health"	

- e) Supervisar la implementación del "PROGRAMA" en el municipio, en las diferentes fases del Ciclo de Vida del "PROGRAMA".
- f) Contribuir con y supervisar el cumplimiento de los compromisos del presente Acuerdo y de sus Protocolos Específicos.
- g) Facilitar la información estadística necesaria para el desarrollo de las acciones en el proceso de Acreditación.
- h) Impulsar la integración de políticas socio-sanitarias provinciales para apoyar y fortalecer las actividades de la Mesa de Trabajo Intersectorial en el desarrollo de acciones y proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- i) Asistir técnicamente en el diseño de los Proyectos Municipales, Módulos de Promoción de la Salud, Planes de Mejora y Planes Estratégicos de Promoción de la Salud Local, facilitar la participación de los organismos provinciales y supervisar su ejecución.
- j) Realizar todos los informes técnicos y financieros que correspondan, garantizando la rendición de cuentas en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- k) Colaborar con el municipio para que realice los informes técnicos y financieros comprometidos requeridos según normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "MUNICIPIO": En pos de los objetivos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

Aceptar los criterios, pautas e instrumentos propuestos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

- a) Designar un Referente Municipal del "PROGRAMA" y equipo técnico para llevar a cabo las actividades previstas y facilitar su participación en las instancias de capacitación y asistencia técnica.
- b) Fortalecer el trabajo en el seno de la Mesa de Trabajo Intersectorial conformada al momento de consolidación como "Municipio Titular".
- c) Cumplimentar con lo establecido en el presente Acuerdo y en las especificaciones que se hagan a través de sus Protocolos Específicos.
- d) Impulsar la implementación y el fortalecimiento del "PROGRAMA".
- e) Garantizar las condiciones organizacionales para la gestión de la promoción de la salud: conformación de equipos de trabajo, asignación de recursos físicos y presupuesto.
- f) En el seno de la Mesa de Trabajo Intersectorial, llevar adelante las acciones necesarias para avanzar en el proceso de Acreditación a "Municipio Responsable" y "Municipio Saludable".
- g) Ser responsable del diseño y la ejecución de planes, programas y proyectos.



- h) Realizar todos los informes técnicos y financieros que correspondan, garantizando la rendición de cuentas en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- i) Participar de actividades de Autoevaluación y facilitar la realización de la Evaluación Externa para la Acreditación a "Municipio Responsable" y "Municipio Saludable".
- j) Participar de las instancias de monitoreo y evaluación internas y externas, previstas en la implementación del "PROGRAMA".
- k) Recertificar la condición de Municipio Responsable o Municipio Saludable, en caso de cumplida la vigencia de las mismas, a fin de mantener su nivel de avance en el marco del Ciclo de Vida del "PROGRAMA".

SEXTA. SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLOS ESPECÍFICOS: La operatividad del presente Acuerdo, así como la ejecución de acciones específicas que se requieran y que no se encuentren expresamente consignadas en el presente, se realizará a través de la suscripción de Protocolos Específicos.

SÉPTIMA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. La ejecución del presente compromiso de gestión no crea ningún vínculo de tipo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre "EL MUNICIPIO", "LA PROVINCIA" y "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO" o cualquier persona que reclame en nombre de "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO", que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente compromiso.

OCTAVA. VIGENCIA Y RESCISIÓN: El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su firma. Tendrá una duración de dos años y se prorrogará automáticamente de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad de SESENTA (60) días a su vencimiento. La anulación del Acuerdo no afectará las actividades aprobadas y que estén en curso.-

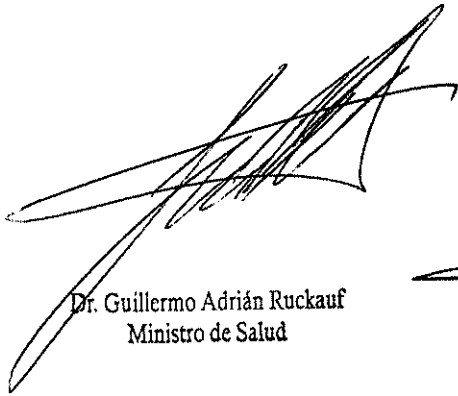
NOVENA: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente acuerdo.

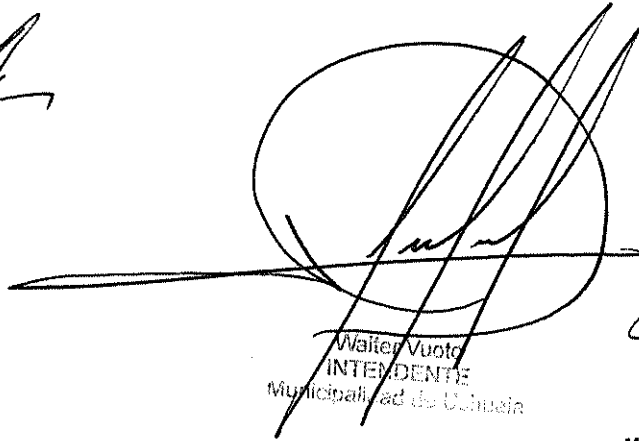
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego,

BAJO EL N° 14358
 Ushuaia, 20 SEP. 2019
 Abog. [Firma] Remina S. Corbett
 JCA Div. Control Legal
 D.L. y T.-S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

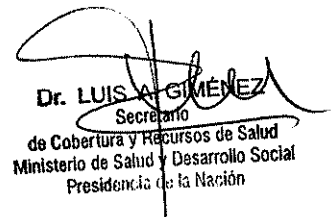
Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinticinco (25) días del mes de marzo del dos mil diecinueve.-



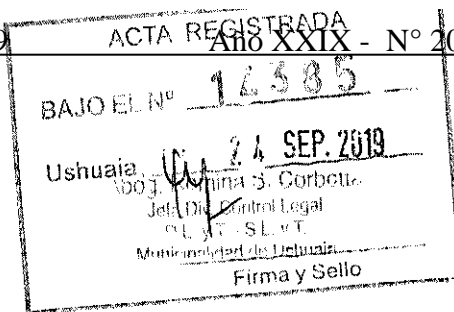
Dr. Guillermo Adrián Ruckauf
 Ministro de Salud



Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Dr. LUIS A. GIMÉNEZ
 Secretario
 de Cobertura y Recursos de Salud
 Ministerio de Salud y Desarrollo Social
 Presidencia de la Nación



**PROTOCOLO ESPECÍFICO I DEL ACUERDO TERRITORIAL
NACIÓN - PROVINCIA - MUNICIPIO
"MUNICIPIO TITULAR"**

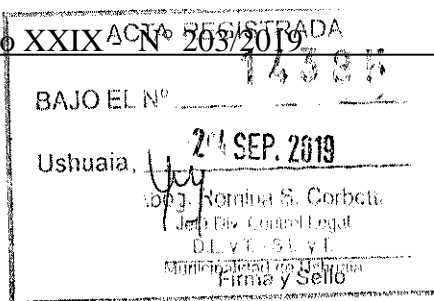
En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2019, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, en adelante "EL MINISTERIO" con sede en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actuando en este acto a través del Señor Secretario de Coberturas y Recursos de Salud, Dr. Luis Alberto GIMÉNEZ por una parte; por otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "LA PROVINCIA" actuando en este acto a través del Sr. Ministro de Salud Dr. Guillermo Adrian Ruckauf de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; con sede en Av. Leandro N. Alem 629 de la ciudad de Ushuaia; y por la otra, por el Sr. Intendente D. Walter Vuoto del Municipio de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "EL MUNICIPIO", con sede en San Martín 660; suscriben el presente Protocolo Específico I del Acuerdo Territorial (en adelante AT) suscripto el día veinticinco del mes de marzo del dos mil diecinueve, para la implementación del "PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES", en adelante el "PROGRAMA" de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA. OBJETO. ACREDITACIÓN A "MUNICIPIO RESPONSABLE": Conforme lo establecido en el Convenio Marco para la implementación del "PROGRAMA" en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en el Acuerdo Territorial (AT) previamente suscriptos, "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" llevarán adelante las siguientes acciones para avanzar en el proceso de acreditación a "Municipio Responsable", a saber:

- a. Desarrollar participativa e integralmente la gestión para la promoción de la salud.
- b. Elaborar el Análisis de Situación de Salud Local por parte de la Mesa de Trabajo Intersectorial.
- c. Implementar la Sala de Situación de Salud Local, utilizar la información para la toma de decisiones y difundir los datos a la comunidad.
- d. Desarrollar programas, proyectos y acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los distintos campos de los determinantes.
- e. Realizar el proceso de Autoevaluación y apoyar el desarrollo de la Evaluación Externa.
- f. Fortalecer el marco institucional para la promoción de la salud.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO: Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, "EL MINISTERIO" se compromete a:

- i. Aportar las metodologías e instrumentos para la realización de las actividades comprometidas en la cláusula primera.



- ii. Capacitar a los integrantes de los equipos técnicos municipales y provinciales y otros actores de la Mesa de Trabajo Intersectorial.
- iii. Brindar asistencia técnica en la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local y la puesta en marcha de la Sala de Situación de Salud Local.
- iv. Convocar a los programas del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y fomentar la integración con otros Ministerios Nacionales para contribuir al desarrollo de programas y proyectos de promoción de la salud en el municipio.
- v. Asistir técnica y financieramente en el diseño e implementación de programas y proyectos de promoción y prevención en salud, según el Instructivo de Financiamiento y Rendición que como Anexo A pasa a formar parte del presente.
- vi. Monitorear la implementación global del “PROGRAMA” en el municipio, en el proceso de acreditación a “Municipio Responsable”.
- vii. Definir los parámetros de valoración, proveer los instrumentos para la Autoevaluación; y promover el proceso de Evaluación Externa y posterior Certificación, en el proceso de acreditación a “Municipio Responsable” y difundir sus resultados.

Las mismas estarán a cargo de la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA PROVINCIA”: Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, “LA PROVINCIA” se compromete a:

- i. Aceptar los criterios, pautas e instrumentos propuestos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES en la acreditación como “Municipio Responsable”.
- ii. Realizar actividades de capacitación según lo establecido por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- iii. Contribuir con la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local y la puesta en marcha de la Sala de Situación de Salud Local.
- iv. Colaborar en lo referido a su jurisdicción con la información disponible en la provincia.
- v. Asistir técnicamente en el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos, y facilitar la participación de los programas y servicios provinciales en dichos procesos.
- vi. Supervisar el desarrollo del “PROGRAMA” en el municipio en el tránsito hacia Municipio Responsable.
- vii. Facilitar la información estadística necesaria para la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local y la puesta en marcha y funcionamiento de la Sala de Situación de Salud Local.
- viii. Promover la participación de los organismos provinciales para llevar adelante estos compromisos y las acciones necesarias para avanzar en el proceso de acreditación a Municipio Responsable.

ACTA REGISTRO

BAJO EL N° 24525

Ushuaia, 24 SEP. 2019

Abog. Roxana S. Corbett
Jefa del Centro Legal
D.L.Y.F.A.L.Y.T.
Firma y Sello

ix. Colaborar con los municipios para que realicen los informes técnicos y financieros comprometidos requeridos según normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “MUNICIPIO”: Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, “EL MUNICIPIO” se compromete a:

i. Aceptar los criterios, pautas e instrumentos propuestos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES en la acreditación a Municipio Responsable.

ii. Elaborar un Análisis de Situación de Salud Local.

iii. Poner en marcha la Sala de Situación de Salud Local, promover la utilización de la información en la toma de decisiones, difundir los datos con la comunidad y otros organismos estatales y garantizar su actualización.

iv. Diseñar e implementar programas, proyectos y acciones de prevención y promoción de la salud en los distintos campos de los determinantes, según el Instructivo de Financiamiento y Rendición que como Anexo A pasa a formar parte del presente.

v. Realizar todos los informes técnicos y financieros que correspondan, garantizando la rendición de cuentas en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

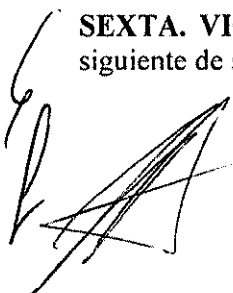
vi. Fortalecer el trabajo de la Mesa de Trabajo Intersectorial para llevar a cabo las actividades previstas conforme lo establecido por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES y promover la participación de actores locales y de la comunidad en general.

vii. Participar de las instancias de monitoreo y evaluación internas y externas, previstas para la implementación del “PROGRAMA”.

viii. Realizar la Autoevaluación conforme la metodología e instrumentos provistos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES y facilitar la realización de la Evaluación Externa en el proceso de acreditación a “Municipio Responsable”, aceptando las pautas, procedimientos y criterios de valoración establecidos.

QUINTA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. La ejecución del presente Protocolo Específico I del AT no crea ningún vínculo de tipo empleador/empleo, agencia o cualquier relación legal entre “EL MUNICIPIO”, “LA PROVINCIA” y “EL MINISTERIO”. “EL MINISTERIO” no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por “LA PROVINCIA” o “EL MUNICIPIO” o cualquier persona que reclame en nombre de “LA PROVINCIA” o “EL MUNICIPIO”, que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente Protocolo.

SEXTA. VIGENCIA Y RESCISIÓN: El presente Protocolo entrará en vigencia el día siguiente de su firma. Tendrá una duración de dos años y se prorrogará automáticamente de



BAJO EL N°

Ushuaia, 21 SEP. 2019

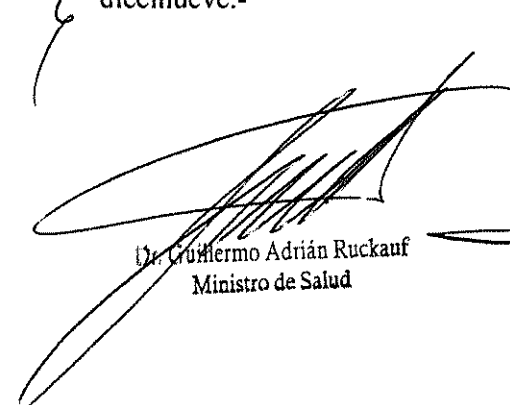
Abog. Mariana S. Corbett
 Jefa Div. Control Legal
 D.L. y T. S.L. y T.
 Firmado Sello

no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad de SESENTA (60) días a su vencimiento. La anulación del Protocolo no afectará las actividades aprobadas y que estén en curso.

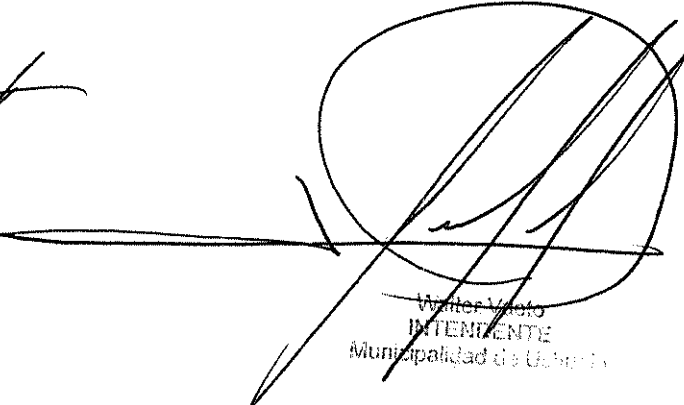
SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente protocolo, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

OCTAVA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente protocolo.

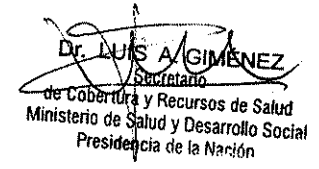
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-



Dr. Guillermo Adrián Ruckauf
Ministro de Salud



Walter Vialto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Dr. LUIS A. GIMÉNEZ
Secretario
de Cobertura y Recursos de Salud
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente N° 10594 OP 2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela Experimental La Bahía", a cargo de la empresa GÓMEZ JOSÉ LUIS RUFINO, C.U.I.T. N° 20-10832778-3.

Que por Decreto Municipal N° 135/2019, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13064, se adjudicó la obra a la empresa antes citada.

Que el día trece (13) de febrero de 2019, se ha celebrado el Contrato correspondiente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa GÓMEZ JOSÉ LUIS RUFINO, representada por el Sr. José Luis Rufino GÓMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en su carácter de Titular, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.147.272,40), el que fuera registrado bajo el N° 13510 y aprobado por Decreto Municipal N° 322/2019.

Que a través del Decreto Municipal N° 1680/2019, se autorizó una modificación de contrato por una demasía, debido a los trabajos que surgieron durante el avance de la obra, en las cantidades de los ítems contratados e ítems nuevos necesarios, para la correcta finalización de la obra, la cual genera variación en el monto contractual.

Que el día veinte (20) de septiembre de 2019, se celebró dicha Modificación de Contrato, por una demasía de obra de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.699.432,50), entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y la empresa GÓMEZ JOSÉ LUIS RUFINO, representada por el Sr. José Luis Rufino GÓMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en su carácter de Titular, que fuera registrada bajo el N° 14387, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 17), de la Carta

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato registrada bajo el N° 14387, celebrada el día veinte (20) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y la empresa GÓMEZ JOSÉ LUIS RUFINO, C.U.I.T. N° 20-10832778-3, representada por el Sr. José Luis Rufino GÓMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en su carácter de Titular para la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela Experimental La Bahía", por una demasía de obra de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.699.432,50), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa GÓMEZ JOSÉ LUIS RUFINO y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1901 /2019.

eh
<i>eh</i>

[Firma]

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
- P. e. I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO BETA M. SALA
Administrativa Ley N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14387

USHUAIA, 26 SEP. 2019

Abog. Romina S. Corbetta
Jefe Div. Control Legal

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa GÓMEZ JOSÉ LUIS RUFINO, C.U.I.T. N° 20-10832778-3 representada por el José Luis Rufino GÓMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en su carácter de Titular, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación de contrato a los fines de realizar una demasía a la obra: "Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía", cuya ejecución se realiza a través del expediente administrativo N° 10594 OP 2018 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA OBJETO: Las partes acuerdan efectuar una modificación de contrato a los fines de realizar una demasía por trabajos que surgieron durante el avance de la obra, en las cantidades de los ítems contratados e ítems nuevos necesarios, para la correcta finalización de los obra, la cual genera variación en el monto contractual.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo N° 10594 OP 2018, Contrato registrado bajo el N° 13510, aprobado por Decreto Municipal N° 322/2019, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente demasía de obra asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.699.432,50), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

CUARTA: GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente mediante Suplemento N° 3 a la Póliza de Seguro de Caucción N° 700.515, emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO

Bl.

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Titular
C.U.I.T. 20-10832778-3
Gdor. Delsqui N° 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14327
26 SEP. 2019
USHUAIA
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

//2.

CENTAVOS (\$ 112.850,00).-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo el OP N° 13510, aprobado por Decreto Municipal N° 322/2019, no se alteran. -----

SEXTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Gobernador Deloqui N° 416, departamento 15, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

bl

Insa Luis Gómez Construcciones
Insa Luis Gómez
Titular
C.I.B. N° 40832778-3
Calle Deloqui N° 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARLI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gabriel Muñoz SICCARU
Secretaría de Participación e
Iniciativa Pública
S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJOS DEL N° 16327
USHUAIA, 11 de SEP. 2019
Jefe Div. Control Legal
D.L. y D.G. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I A LA MODIFICACION DE CONTRATO N° /2019

EXPEDIENTE N° O.P. N° 10594/2018
LIC.:
PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS
AMPLIACION.

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR
OBRA: "AMPLIACION EN LA ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHIA"
CONTRATISTA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
FECHA DE INICIO : 2002/2019

Nro.	ITEM	Unid.	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTES PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	DEMOLICION Y RETIROS										
1.1	Demolicion y retiro de Muro	m2	\$ 687,00	110,00	110,00	\$ 75.570,00	\$ 75.570,00				
1.2	Demolicion y retiro de Cubierta	m2	\$ 1.733,00	24,00	24,00	\$ 41.592,00	\$ 41.592,00				
1.3	Demolicion y retiro de Cielorrasdo	m2	\$ 888,00	63,00	63,00	\$ 54.884,00	\$ 54.884,00				
1.4	Retiro de Puertas y Ventanas	gl	\$ 11.164,00	1,00	1,00	\$ 11.164,00	\$ 11.164,00				
1.5	Retiro de Artefactos e iluminaciones	gl	\$ 18.191,00	1,00	1,00	\$ 18.191,00	\$ 18.191,00				
1.6	Demolicion de Platega	m2	\$ 1.171,00	13,00	13,00	\$ 15.223,00	\$ 15.223,00				
1.7	Demolicion y retiros de Ceramicos	m2	\$ 465,00	63,00	63,00	\$ 29.295,00	\$ 29.295,00				
2	MOVIMIENTO DE SUELO										
2.1	Excavacion para Fundaciones a mano	gl	\$ 15.840,00	1,00	1,00	\$ 15.840,00	\$ 15.840,00				
2.2	Preparacion del Terreno	gl	\$ 49.580,00	1,00	1,00	\$ 49.580,00	\$ 49.580,00				
3	HORMIGÓN ARMADO										
3.1	Platega de Hormigón Armado	m2	\$ 23.112,00	21,00	39,70	\$ 485.352,00	\$ 917.546,40			18,70	\$ 432.194,40
3.2	Base de Hormigón Armado	ml	\$ 28.784,00	1,10	1,10	\$ 31.662,40	\$ 31.662,40				
4	CONTRAPISO Y CARPETA										
4.1	Vereda de Hormigón Armado	m2	\$ 2.823,00	70,00	70,00	\$ 197.610,00	\$ 197.610,00				
4.2	Carpeta Cementicia	m2	\$ 1.224,00	160,00	160,00	\$ 195.840,00	\$ 195.840,00				
5	MUROS Y TABIQUES										
5.1	Muro exterior revestido en Placa Cementicia	gl	\$ 4.341,00	40,00	40,00	\$ 173.640,00	\$ 173.640,00				
5.2	Muro exterior revestido en Chapa Prepintada	gl	\$ 4.426,00	97,00	97,00	\$ 429.322,00	\$ 429.322,00				
5.3	Muro de Invernadero	gl	\$ 2.139,00	92,00	92,00	\$ 196.788,00	\$ 196.788,00				
5.4	Tabique interior de Yeso	gl	\$ 2.152,00	80,00	80,00	\$ 172.160,00	\$ 172.160,00				
6	CIELORRASOS										
6.1	Cielorrasos suspendidos	gl	\$ 1.761,00	222,00	222,00	\$ 390.942,00	\$ 390.942,00				
7	CUBIERTA										
7.1	Chapa Prepintada, Chapa Traslucida y Zingueria	m2	\$ 4.787,00	259,00	304,60	\$ 1.239.833,00	\$ 1.458.120,20			45,60	\$ 218.287,20
8	PINTURA										
8.1	Pintura con Esmalte Sintético	m2	\$ 67.068,00	1,00	1,00	\$ 67.068,00	\$ 67.068,00				
8.2	Pintura Látex interior	ml	\$ 562,00	422,00	422,00	\$ 237.164,00	\$ 237.164,00				
8.3	Pintura Látex exterior	ml	\$ 528,00	40,00	40,00	\$ 21.120,00	\$ 21.120,00				
9	CARPINTERIA										
9.1	Ventana de PVC (V1)	m2	\$ 49.289,00	8,00	8,00	\$ 394.312,00	\$ 394.312,00				
9.2	Ventana de PVC (V2)	m2	\$ 15.198,00	7,00	7,00	\$ 106.386,00	\$ 106.386,00				
9.3	Ventana de PVC (V3)	m2	\$ 9.833,00	4,00	4,00	\$ 39.332,00	\$ 39.332,00				
9.4	Puerta de PVC (P1)	m2	\$ 50.931,00	1,00	1,00	\$ 50.931,00	\$ 50.931,00				

Jose Luis Gomez Construcciones
Jose Luis Gomez
Cuit 20-1083278-3
Cant Delequin N° 416 - Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
D.L. N° 10.000/00
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Dra. Carolina MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

9.5	Puerta doble de PVC (Pd1)	m2	3,00	\$ 82.302,00	3,00	\$ 246.906,00	\$ 246.906,00				
9.6	Puerta doble Metálica (Pd2)	m2	1,00	\$ 46.897,00	1,00	\$ 46.897,00	\$ 46.897,00				
9.7	Puerta Corrediza (P2)	m2	1,00	\$ 70.832,00	1,00	\$ 70.832,00	\$ 70.832,00				
9.8	Box Sanitario	m2	1,00	\$ 42.315,00	1,00	\$ 42.315,00	\$ 42.315,00				
10	PISOS, REVESTIMIENTOS Y ZOCALOS										
10.1	Provisión y colocación de pisos Cerámicos 33x33	gl	222,00	\$ 1.479,00	222,00	\$ 328.338,00	\$ 328.338,00				
10.2	Provisión y colocación de zócalos Cerámicos	gl	94,00	\$ 593,00	94,00	\$ 55.742,00	\$ 55.742,00				
10.3	Provisión y colocación de revestimiento Cerámicos 33x33	gl	44,00	\$ 1.801,00	44,00	\$ 79.244,00	\$ 79.244,00				
11	INSTALACIÓN SANITARIA										
11.1	Desague primario, secundario, pluvial y ventilación	gl	1,00	\$ 79.535,00	1,00	\$ 79.535,00	\$ 79.535,00				
11.2	Provisión y distribución de agua fría y caliente	gl	1,00	\$ 101.024,00	1,00	\$ 101.024,00	\$ 101.024,00				
11.3	Provisión y colocación de artefacto y accesorio sanitario	gl	1,00	\$ 312.125,00	1,00	\$ 312.125,00	\$ 312.125,00				
11.4	Masadas para bacias	gl	1,00	\$ 83.292,00	1,00	\$ 83.292,00	\$ 83.292,00				
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA										
12.1	Instalación general	gl	1,00	\$ 81.806,00	1,00	\$ 81.806,00	\$ 81.806,00				
12.2	Provisión y colocación de cañería y accesorio	gl	1,00	\$ 89.367,00	1,00	\$ 89.367,00	\$ 89.367,00				
13	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO										
13.1	Sistema de alarma	gl	1,00	\$ 55.756,00	1,00	\$ 55.756,00	\$ 55.756,00				
13.2	Extintores	gl	1,00	\$ 25.625,00	1,00	\$ 25.625,00	\$ 25.625,00				
13.3	Señalización de emergencia	gl	1,00	\$ 26.679,00	1,00	\$ 26.679,00	\$ 26.679,00				
14	INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN										
14.1	Provisión y colocación de cañería y accesorio	gl	1,00	\$ 50.897,00	1,00	\$ 50.897,00	\$ 50.897,00				
14.2	Provisión y colocación de artefacto de Gas	gl	1,00	\$ 389.024,00	1,00	\$ 389.024,00	\$ 389.024,00				
14.3	Provisión y colocación de conducto de Aire	gl	1,00	\$ 241.267,00	1,00	\$ 241.267,00	\$ 241.267,00				
15	ESTRUCTURA										
15.1	Modificación estructural	m2	12,35	\$ 10.514,00	0,00	\$ 0,00	\$ 129.847,90				
16	INSTALACION DE GAS NUEVA										
16.1	Acondicionamiento sala de maquina	gl	1,00	\$ 110.000,00	1,00	\$ 0,00	\$ 110.000,00				
16.2	Materiales de cañería y ventilación	gl	1,00	\$ 542.000,00	1,00	\$ 0,00	\$ 542.000,00				
16.3	Armado de cañería y ventilación	gl	1,00	\$ 250.000,00	1,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00				
16.4	Tramites de gas	Umid.	1,00	\$ 68.000,00	1,00	\$ 0,00	\$ 68.000,00				
						\$ 7.147.272,40	\$ 8.846.704,90			\$ 50.897,00	\$ 1.750.329,50

DIFERENCIA DE GASTO A APROBAR **\$ 1.599.432,50**
 PORCENTAJE DE RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO = **23,78%**

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

CONTRATO REGISTRADO
 DADO EL N° **14307**
 Ushuaia, **7 de Septiembre** de **2019**
 Jefe Div. Contratos Legales
 D.L. y T. S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Ingeniero Luis Gomez Contrucciones
 Juan Luis Gomez
 Calle 101
 Cuit. N° 16632774-3
 Gas. Dato N° 416 - Ushuaia

FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente C.G N° 655/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a partir del día dos (02) de agosto y hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2019, del empleado de la Planta de Personal Permanente Alexis Bruno Daniel PERALTA, D.N.I. N° 28.884.600, Legajo N° 2892, autorizada por Decreto Municipal N° 1562/2019, obrante a fs. 17.

Que a fs. 18 el empleado solicita finalizar dicha Comisión de Servicios.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el decreto Municipal N° 1562/2019, a partir del día siguiente de la notificación del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día siguiente de la notificación del presente, la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Alexis Bruno Daniel PERALTA,, D.N.I N° 28.884.600, Legajo N° 2892, autorizada por Decreto Municipal N° 1562/2019. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e. I. A. S., y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1902 /2019.

aagm
7.e.
6x

[Signature]
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]
 Walter Vasto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019-Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el acta registrada bajo el N° 13526 dispuso el aumento salarial para el ejercicio en curso, incorporando el compromiso de reanudar la negociación salarial en el mes de agosto del corriente.-

Que es responsabilidad de este Ejecutivo administrar los recursos de manera tal de no afectar los servicios que se deben brindar a la comunidad.-

Que las negociaciones llevadas a cabo con los representantes gremiales han sido infructuosas.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de otorgar un aumento, a partir del mes de agosto del 2019, equivalente al siete por ciento (7%) para las distintas modalidades de contratación comprendidas en el inciso 1 del presupuesto vigente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

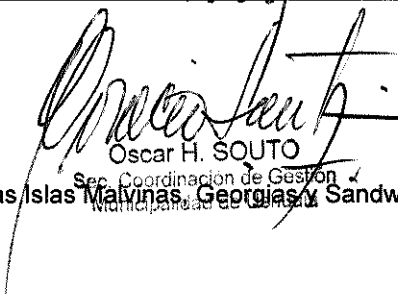
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer un incremento salarial del siete por ciento (7%) a partir del mes de agosto del 2019 para las distintas modalidades de contratación comprendidas en el inciso 1 del presupuesto vigente. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-


ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1903 /2019.-


Oscar H. SOUTO

Sec. Coordinación de Gestión

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO la Ordenanza Municipal N° 5023; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 12 de la referenciada norma se establece que "los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo, la que no podrá ser inferior a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) las cuales serán afectadas a las partidas presupuestarias correspondientes. En adelante la suma referenciada podrá ser actualizada mediante Decreto Municipal".-

Que por Decreto Municipal 359/2019 se estableció que dicha suma ascendería a partir del mes de marzo del corriente a la suma de pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$20.295).-

Que se entiende oportuno establecer para la asignación estímulo la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$21.720) a partir del mes de agosto de 2019.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 5023 y en los Artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los beneficiarios del Programa creado por Ordenanza Municipal N° 5023 percibirán la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$21.720) a partir del mes de agosto de 2019. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1904 /2.019.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Osvaldo S. Souto
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Duarte
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente C.G N° 7799/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Florencia Ester VIOLA LOPEZ, D.N.I. N° 30.566.273, Legajo N° 2836, dependiente de la Dirección Barrios y Centros Comunitarios, autorizada por Decreto Municipal N° 2052/2018.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día treinta y uno (31) de mayo de 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 79/2019, Letra: PCD, obrante a fs. 40, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios a partir del día diecinueve (19) de julio de 2019, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria.

Que a fs. 40 el suscripto autoriza dicha Comisión de Servicios hasta el día quince (15) de diciembre de 2019.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día diecinueve (19) de julio de 2019 y hasta el día quince (15) de diciembre de 2019, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Florencia Ester VIOLA LOPEZ, D.N.I N° 30.566.273, Legajo N° 2836, dependiente de la

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Dirección Barrios y Centros Comunitarios, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°: Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1905 /2019.

aagm
7.e.
Bl.


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vivotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente C.G N° 7989/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Alberto SAMBRANO, D.N.I. N° 24.162.037, Legajo N° 2415, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, autorizada por Decreto Municipal N° 570/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día cinco (05) de septiembre de 2019.

Que el Concejal a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, Dn. Gastón AYALA, mediante Nota N° 90/2019 Letra: PCD, obrante a fs. 48, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud del Concejal Hugo V. ROMERO.

Que a fs. 48 el suscripto ha tomado intervención, autorizando la renovación hasta el día quince (15) de diciembre de 2019.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8° Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día seis (06) de septiembre de 2019 y hasta el día quince (15) de diciembre de 2019, del empleado municipal de la Planta de Personal

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Permanente José Alberto SAMBRANO, D.N.I 24.162.037, Legajo N° 2415, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

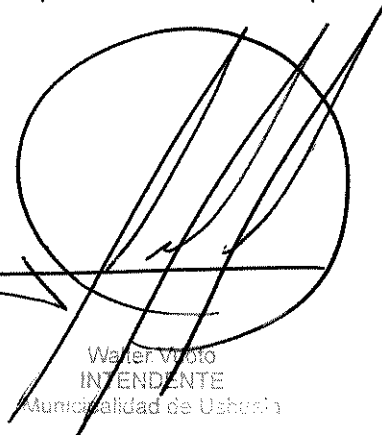
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1906 /2019.

aagm
J.e.
ak


Oscar H. SOUFO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Woto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente C.G N° 4487/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Pablo Adolfo VILLARROEL, D.N.I. N° 18.248.839, Legajo N° 3357, dependiente de la Secretaría de Gobierno, autorizada por Decreto Municipal N° 1717/2018.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día veinticuatro (24) de octubre de 2019.

Que el Señor Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S., titular de la Presidencia del Poder Legislativo, Dn. Juan Carlos ARCANDO, mediante Nota N° 448/2019 Letra: PRESIDENCIA, obrante a fs. 29, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, a solicitud del Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 29 el suscripto ha tomado intervención, autorizando la renovación a hasta el día quince (15) de diciembre de 2019.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 Capítulo 8° Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día veinticuatro (24) de octubre de 2019 y hasta el día quince (15) de diciembre de 2019, del empleado

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

municipal de la Planta de Personal Permanente, Pablo Adolfo VILLARROEL, D.N.I 18.248.839, Legajo N° 3357, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1907 /2019.

aagm
J.e.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 Oscar H. SOUTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Walter Viofo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente C.G N° 8027/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gastón Nazareno AMANTINI, D.N.I. N° 28.278.096, Legajo N° 3426, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 568/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día diecinueve (19) de octubre de 2019.

Que el Concejal a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, Gastón AYALA, mediante Nota N° 91/2019 Letra: PCD, obrante a fs. 24, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque CC - ARI Cambiemos, conforme la solicitud efectuada por el Concejal Tomás BERTOTTO.

Que a fs. 24 el suscripto ha tomado intervención, autorizando la renovación hasta el día quince (15) de diciembre de 2019.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día veinte (20) de octubre de 2019 y hasta el día quince (15) de diciembre de 2019, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Gastón Nazareno AMANTINI, D.N.I 28.278.096, Legajo N° 3426, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desarrollar tareas en el Bloque CC – ARI Cambiemos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1908 /2019.

aagn
7.e.
Bd

Oscar H. Souto
 Oscar H. SOUTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente S.G N° 1509/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Miguel Ángel PEREYRA, D.N.I. N° 23.217.962, Legajo N° 2830, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1090/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día treinta y uno (31) de agosto de 2019.

Que el Concejal a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, Dn. Gastón AYALA, mediante Nota N° 93/2019 Letra: PCD, obrante a fs. 38, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria.

Que a fs. 38 el suscripto ha tomado intervención, autorizando la renovación hasta el día quince (15) de diciembre de 2019.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8° Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día uno (01) de septiembre de 2019 y hasta el día quince (15) de diciembre de 2019, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente,

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Miguel Ángel PEREYRA, D.N.I 23.217.962, Legajo N° 2830, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

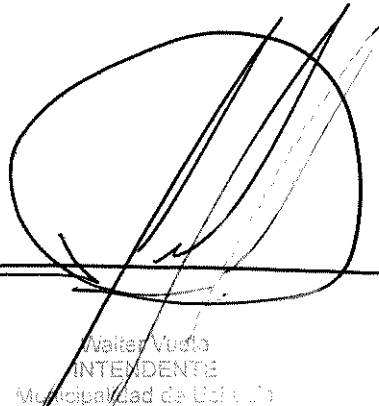
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1909 /2019.

aagn
7.e.
bc


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente UI N° 172/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Daniela Beatriz TABARES, D.N.I. N° 28.850.354.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, el contrato registrado bajo el N° 13429, celebrado el día veintiocho (28) de enero del 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 278/2019.

Que el día dieciocho (18) de septiembre del 2019, se celebró con el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 una modificación de contrato por la cual se modificó la clausula primera, registrada bajo el N° 14386, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

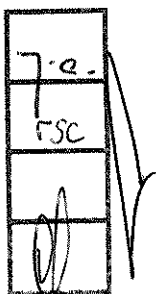
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 14386, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de septiembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y la señora Daniela Beatriz TABARES, D.N.I. N° 28.850.354, a través de la cual se modifica la clausula primera consignada en el contrato registrado bajo el N° 13429, aprobado por Decreto Municipal N° 278/2019. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Coordinación de Gestión - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1910 /2019.-

yp
7.e.
rsc

Oscar H. Sobto
 Oscar H. SOBTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Suoto
 Walter Suoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° _____

USHUAIA, 26 SEP. 2019

Ing. Romina A. Corbella
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

MODIFICACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 18 SEP 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Daniela Beatriz TABARES, D.N.I. N° 28.850.354, con domicilio en calle Haruwen N° 1972, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 13429, celebrado con fecha veintiocho (28) de enero del 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 278/2019, a efectos de modificar la CLAUSULA PRIMERA, a partir del día ocho (8) de agosto del 2019, la cual quedara redactada de la siguiente manera:-----

-----CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Programa de Comunicación y Publicidad dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del uno (1) de enero del 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 13429, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

BA

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Ushuaia, 09 OCT 2019

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 1086/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de recategorización al Grado 1 (uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico de la empleada municipal Carolina GIARRATANO, Legajo N° 3234, atento haber finalizado la carrera "Licenciatura en Administración".

Que de las constancias obrantes en las actuaciones a fs. 44 y 33, surge que la empleada de marras ha presentado copia certificada del título y del respectivo certificado analítico expedidos ambos por la Universidad Nacional de Quilmes.

Que fs. 39 obran informadas las capacitaciones realizadas por la agente.

Que han tomado intervención el entonces Jefe del Departamento de Obras Generales, indicando las tareas que desarrolla la empleada de marras; criterio que ha sido compartido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública (fs.35 y 37).

Que la Dirección de Haberes ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 41 vta.

Que la Dirección de Bienestar de Personal a fs. 42, entendió que la peticionante reúne los requisitos previstos para ser encuadrada en el Grado 1 (uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico.

Que la empleada desarrolla en este Municipio funciones propias de su especialidad.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. N° : 445 /2019.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria a la empleada municipal Carolina
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

GIARRATANO, Legajo N° 3234, al Grado 1 (uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico. Ello por las razones expuestas en el exordio, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

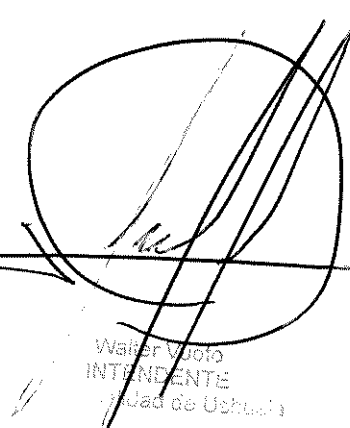
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N° 1445 /2019, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1911 /2019

rsc


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente CG 9640/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Emiliano Martín CARBONE, D.N.I N° 24.657.422, Legajo N° 1579, dependiente de la Dirección de la Delegación Buenos Aires, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisoria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición Presidencia N° 1148/2019, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, obrante a fs. 14 y 14 vta.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición referenciada, el mencionado empleado accederá al beneficio previsional, una vez acreditada la aceptación de la renuncia.

Que a fs. 19 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que a fs. 20 obra el correspondiente Certificado de Egreso.

Que según consta a fs. 21 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Emiliano Martín CARBONE, D.N.I N° 24.657.422, Legajo N° 1579, dependiente de la Dirección de la Delegación Buenos Aires, a partir del día siguiente de la notificación del presente, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisoria. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de



///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Tierra del Fuego, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1912 /2019.

aagm
7.e.
8.

Oscar H. Souto
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter V. Voto
Walter V. Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente CG 9486/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "3", José Ramón GODOY, D.N.I N° 13.988.200, Legajo N° 2244, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición Presidencia N° 1141/2019, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, obrante a fs. 2 y 2 vta.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición referenciada, el mencionado empleado accederá al beneficio una vez aceptada la renuncia a todos los cargos en relación de dependencia que se halle desempeñando, a excepción de la docencia e investigación a nivel universitario.

Que según consta a fs. 10 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que a fs. 14 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que a fs. 15 obra el correspondiente Certificado de Egreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "3", José Ramón GODOY, D.N.I N° 13.988.200, Legajo N° 2244, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, a partir del día siguiente de la notificación del presente, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de



///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Tierra del Fuego, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1913 72019.

aagm
7.e.
RSC

[Handwritten signature]
Oscar H. SOOTO
Rec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente S.H. N° 3135/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2049/2015, se eximió del pago del Impuesto Automotor al Sr. Gustavo Javier OSORIO, D.N.I. N° 12.600.575, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", por el Dominio PEC-778, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2660 y sus modificatorias, a partir de la Cuota 6° año 2015.

Que a fs. 36 obra Nota N° 239/2019, Letra: D.D.C.Mun., mediante la cual la Dirección de Defensa Civil remitió a la Dirección General de Rentas Notas presentadas por el Sr. Gustavo Javier OSORIO, de fecha 30 de agosto del 2019, en la cual solicita se deje sin efecto la exención del pago del Impuesto Automotor sobre el Dominio PEC-778, en razón de que ya no es de su propiedad, solicitando afectar al beneficio el Dominio AD839QJ.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal, mediante Informe D.G.R.Mun.U. N° 177/19, obrante a fojas 49, entendiendo que corresponde dejar sin efecto la exención otorgada por Decreto Municipal N° 2049/2015, a partir del día treinta (30) de agosto del año 2019, en relación al automotor Dominio PEC-778.

Que el contribuyente ha cumplido con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, por lo que corresponde eximir del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 5° del año 2019, conforme lo informado según Nota N° 239/19, Letra: D.D.C.Mun., en relación al dominio AD839QJ.

Que ha tomado intervención el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, autorizando la continuidad del trámite a fs 49 vta.

Que la exención del pago del Impuesto Automotor para los vehículos automotores de propiedad de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se encuentra prevista en el anexo VII, artículo 18° inc. j) parte especial de la

LC

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///2...

Ordenanza Fiscal vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12, Título X de la Ordenanza Fiscal vigente y artículos de la Ordenanza Municipal N° 2660 modificada por su par N° 2957

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día treinta (30) de agosto de 2019, el Decreto Municipal N° 2049/2015, el cual exime del pago del Impuesto Automotor al Dominio PEC-778 propiedad del Sr. Gustavo Javier OSORIO, D.N.I. N° 12.600.575, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Eximir del pago del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 5° año 2019 al dominio AD839QJ propiedad del Sr. Gustavo Javier OSORIO, D.N.I. N° 12.600.575, por su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al beneficiario del presente con copia autenticada, haciéndole saber que de acuerdo a lo establecido en el título X, artículo 78 de la Ordenanza Municipal N° 3500 está obligada a declarar dentro de los veinte (20) días de producido cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la exención. La omisión de la declaración establecida precedentemente, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e

LC

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

///3...

intereses adeudados, como así también del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2660, modificada por su par N° 2957, lo que establece que en caso de transferencia de titularidad del vehículo afectado al beneficio se deberá comunicar dicha novedad por escrito a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a las NOVENTA Y SEIS (96) horas de efectuado el trámite oficial de transferencia; de no cumplir este requisito, perderá el beneficio correspondiente al año fiscal en curso.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1914 -2019.-

h
w

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Yuato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA,

09 OCT 2019

VISTO el expediente N° SD – 8754/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día trece (13) de septiembre del corriente entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Guillermo Jorge MURPHY, D.N.I. N° 32.769.041, registrado bajo el N° 14363, a fin de que este último preste servicios en el Departamento de Escenografía como ayudante, para el armado y desarmado de escenarios para los distintos eventos que se organizan desde la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipalidad N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14363, correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14363, celebrado el día trece (13) de septiembre del corriente entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134. y el Sr. Guillermo Jorge

RSC

///.2.



"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

MURPHY, D.N.I N.º 32.769.041. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1915 /2019.-

sl
VSC

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Yusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°
USHUAIA, 13 SEP 2019
Dpto. J. Ramón S. Corbelli
Jefe Dic. General Legal
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Guillermo Jorge MURPHY, D.N.I. N° 32.769.041, con domicilio en la Calle Intendente Torelli N° 764, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios funciones en el Departamento de Escenografía como ayudante, para el armado y desarmado de escenografía para los distintos eventos que se organizan desde la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será a partir del uno (01) de octubre de 2019, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día treinta (31) de marzo de 2020.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 180.810,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 30.135,00), pagaderas entre los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: EL LOCADOR prestará servicios en el Departamento de Escenografía dependiente de la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo el horario de 09:00 a 16:00 hs y cuando se lo requiera en la Casa de la Cultura.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o

lc
Murphy Guillermo
32 769 041

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE SERVIDIO
BAJO EL N° 14183
13 SEP 2019
USHUAIA, 2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Dgo. Roberto S. Corbelli
Jefe Div. Control Legal
D.L.V. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 13 SEP 2019 días del mes de septiembre de 2019.

MURPHY Guillermo
32 769 041

Alejandro David TERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente S.D. N°1693/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha veintiseis (26) de septiembre 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Sra. Betina Patricia MARIACA, D.N.I. N° 24.324.906, de profesión Odontóloga, para desempeñarse en el consultorio Odontológico del Centro comunitario Le Martial y en la Unidad Sanitaria Móvil, realizando actividades de Promoción y Prevención en Salud relacionadas con su profesión, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias- Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14402 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14402 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veintiseis (26) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educa-

FSC

///2.-



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///2.-

ción David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y la odontóloga Betina Patricia MARIACA, D.N.I N°24.324.906 Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000, Fondo Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1916 /2019

aie
fsc

[Handwritten signatures]

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 141502

USHUAIA, 01 OCT 2019

* 2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

Abog. Romina A. Borocella
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. F.S.L. VII
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Betina Patricia MARIACA D.N.I. N° 24.324.906, de profesión Odontóloga, con domicilio en el barrio dos banderas casa Bis 54 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma se desempeñe como profesional Odontóloga en el Consultorio Odontológico del Centro comunitario Le Martial y en la Unidad Sanitaria Móvil, realizando actividades de Promoción y Prevención en Salud relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Salud –Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) hs semanales para cumplir con objetivos específicos establecidos por el Programa de Salud-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día UNO (01) de Noviembre de 2019 al TREINTA (30) de Abril de 2020-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00) pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. Dichos pagos se efectivizarán del 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por AREF (Agencia de Recaudación Fuegoquina), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales y seguro de mala praxis, debiendo cu-

rSc

///2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriel TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

* 2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

///2.

brir el mismo el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: Ambas partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia entre LA CONTRATADA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose la Ordenanza Municipal N.º 3693, promulgada por Decreto Municipal N.º 239/2010 y el artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deben cursarse.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

fsc

[Handwritten signature]
Mañana Betina
Odontóloga
OD-271

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14402
USHUAIA, 01 OCT 2019

[Handwritten signature]
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Div. Control Legal
D.L. y FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente N° CG – 3200/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el veintisiete (27) de septiembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Facundo IRIARTE, D.N.I. N° 32.336.378, a los efectos de que el mismo preste servicios de asistencia y trámites administrativos en la Secretaría de Coordinación de Gestión.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 5115 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14396 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14396 celebrado el veintisiete (27) de septiembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Facundo IRIARTE, D.N.I. N° 32.336.378. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular

rsc

III.2.



"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

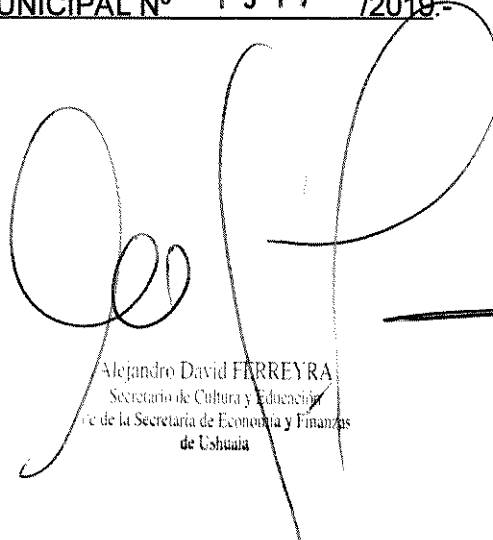
///.2.

Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1917 72019.-

dv
PC



Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 1439

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

USHUAIA, 27 SEP 2019

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Facundo IRIARTE, D.N.I. N° 32.336.378, con domicilio en la Calle Albatros N° 725, 1 "C", ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de asistencia y trámites administrativos de la Secretaría, bajo instrucciones del propio del Secretario de Coordinación de Gestión.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será a partir del día primero (01) de octubre del 2019 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del 2020, inclusive.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación debiendo cubrir el periodo que dure el contrato y su correspondiente comprobante

rsc

[Handwritten signature]
Iriarte
Facundo

[Large handwritten signature]

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
BAJO EL N° 14396
27 SEP 2019
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

.2.///

de pago total o mensual.-----

CUARTA: EL LOCADOR prestará servicios en la Secretaría de Coordinación de Gestión, cumpliendo el horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs, con una carga horaria de 35 hs. semanales.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.---

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del 2019.-----

FSC

Irineo Fecundo

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente BA N° 8469/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el veinte (20) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, para que éste última preste servicios de asesoramiento y organización de actividades, en la Delagación Municipal de Ushuaia en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas a la causa Malvinas.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra Registrado bajo el N° 14377, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14377, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

celebrado en fecha veinte (20) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1918 /2019.

AD

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14377

20 SEP. 2019

USHUAIA,

Maria Florencia URQUIZA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

Jefa Div. Control Leg. FIRMAY SELLO
D.L. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, con domicilio en la calle 53 N° 1018, La Plata Pcia. de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" a fin que éste preste servicios de Asesoramiento y Organización de actividades, dentro de la Delegación Municipalidad de Ushuaia en Ciudad autónoma de Buenos Aires, relacionadas con causa MALVINAS con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) Noviembre de 2019, operando su vencimiento el día treinta (30) de Abril de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$138.000,00) pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$23.000,00). Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo "EL CONTRATADO" otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea "EL CONTRATADO" y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago mensual o anual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad así como la contratación de un seguro de vida por accidentes personales con

///.2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Handwritten notes:
30577001
Luciano Calderon
Lic. Moreno

Handwritten signature:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14377
USHUAIA, 20 SEP. 2019
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Dgo. Romina S. Corbett
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Maria Florencia URQUIZA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

III.2.-

vigencia durante el período contractual.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

--- En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.-

Bd
[Firma manuscrita]
3587691
Romina S. Corbett
Dgo. Romina S. Corbett

[Firma manuscrita]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente CG N° 5186/2017, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó la contratación de la señora Mónica Edith ROBLEDO, D.N.I. N° 28.475.440, para prestar servicios en la Dirección de Bromatología, para realizar tareas administrativas y de atención al público, conforme contrato registrado bajo el N° 13203, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2019, el cual tiene vigencia hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Que a fs. 92/93 obra copia certificada del Decreto Municipal N° 1731/2019, mediante el cual la nombrada es designada en la Planta Personal Permanente a partir del 17/09/2019.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato N° 13203, a partir del día diecisiete (17) de septiembre del 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día diecisiete (17) de septiembre del 2019, el contrato registrado bajo el N° 13203, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2019, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Mónica Edith ROBLEDO, D.N.I. N° 28.475.440. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutado

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1919 /2019.-

yp
7e.
el

[Handwritten signature]

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente S.G. N° 8943/2019, del registro de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público, celebrado en fecha veintisiete (27) de Septiembre de 2019, entre ésta Municipalidad, representada por el Sr. Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. Gabriel Alejandro JOFRE, D.N.I. N° 35.850.030.

Que a través de este instrumento, se dispone en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4300 la concesión por el término de doce (12) meses, de un espacio de dominio público, en el sector indicado en el Anexo I, identificado catastralmente como Sección B, Macizo 0012-A, Parcela 0001, Local Comercial Ing. Jorge Garramuño N° 52, destinado a la instalación de un carro gastronómico con parada fija, para la explotación del rubro carro gastronómico.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 14393, resultando procedente de su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4300 y Decreto reglamentario N° 2081/2014.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público registrado bajo el N° 14393, celebrado en fecha veintisiete (27) de Septiembre de 2019, entre ésta Municipalidad, representada por el Sr. Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, y el Sr. Gabriel Alejandro JOFRE, D.N.I. N° 35.850.030. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1920 /2019.-

mfb
fisc

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vignato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 12303

Ushuaia, 27 SEP 2019

San Martín de los Andes, LAYANA

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

Pres. Legal y Técnico

Pres. Legal y Técnica

Firma y Sello de Ushuaia

ES COPIA FIAL DEL ORIGINAL

CONVENIO DE USO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4300/2012

Provincia de Ushuaia
Cancillería de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Sr. Gabriel Alejandro JOFRE D.N.I. N° 35.850.030, con domicilio en la calle Hannus N° 092 B° Valle de Andorra de la ciudad Ushuaia, en adelante "EL SOLICITANTE", han convenido celebrar el presente Convenio O.M. N° 4300/2012, conforme las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente Convenio tiene por objeto la explotación e instalación de un carro gastronómico con parada fija, del Señor Gabriel Alejandro JOFRE D.N.I. N° 35.850.030, en el sector indicado en el Anexo I ubicado en Sección B, Macizo 0012-A, Parcela 0001, Local Comercial Ing. Jorge Garramuño N° 52, otorgado para la explotación del Carro Gastronómico, estableciendo el horario diario de apertura a las 19:00hs, y el horario diario de cierre es a las 07:00hs. El carro gastronómico deberá estar instalado a tres (03) metros del cordón cuneta.-----

CLÁUSULA 2º.- El carro gastronómico con parada fija es una estructura cuyas características y diseño se encuentran detalladas en los Anexos II y III, que forman parte integrante del presente.-----

CLÁUSULA 3º.- EL SOLICITANTE se compromete a efectuar el mantenimiento en general del carro gastronómico que permita que el mismo se encuentre en perfecto estado, durante la vigencia del convenio.-----

CLÁUSULA 4º.- En caso de constatare incumplimiento, LA MUNICIPALIDAD

ISC

 Jofre Gabriel
 35850030

Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Cultura y Educación
 A/c de la Secretaria de Economía y Finanzas
 de Ushuaia

11.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 14593

27 SEP. 2018

Ushuaia, _____

Baldomero Carlos LAYANA
Dirección Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

COPIA DEL ORIGINAL

Alfonso GARCÍA
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
//.2.

2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

rescindirá este convenio sin necesidad de interpelación previa, cursando comunicación fehaciente a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de EL SOLICITANTE.

CLÁUSULA 5º.- La vigencia del presente Convenio se pacta en doce (12) meses a partir de la fecha del presente.

CLÁUSULA 6º.- Queda prohibido expresamente a EL SOLICITANTE ceder o transferir total o parcialmente el carro, sea a título oneroso o gratuito, y permitir la agregación de otras personas físicas o jurídicas al Convenio, como así también cualquier forma de locación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa, gratuita, etc., salvo expresa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD. La violación total o parcial, permanente o transitoria de estas prohibiciones originará la rescisión por causas imputables a EL SOLICITANTE.

CLÁUSULA 7º.- Se establece que el monto del canon mensual a abonar por parte de EL SOLICITANTE a partir de la fecha del presente, en concepto de concesión por el uso de un espacio de dominio público para la instalación de un carro gastronómico con parada fija destinado a la explotación comercial del rubro Carro Gastronómico, será equivalente a la Tasa Anual de Actividades Comerciales e Industriales que debe tributar de acuerdo a lo establecido en el punto B.01.09 del Anexo XVI "Clasificador Actividades Económicas Ushuaia (CAEU) de la Ordenanza Tarifaria N° 5069.

CLÁUSULA 8º.- Será a cargo de EL SOLICITANTE el pago de todos los servicios con que cuente el carro: agua, electricidad, gas, y teléfono en su caso, como así también el pago de las Tasas Municipales a la que se encuentre obligado. La mora en el pago de dos (02) facturaciones correspondientes a Tasas Municipales por

Jare Gabriel.
35 850 030

David FERREYRA
Secretaría de Cultura y Educación
Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

//.3.



BAJO EL N° 14303
 27 SEP. 2019
 Ushuaia,
 Lic. Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia
 Firma y Sello

Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

COPIA DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Oficina Ejecutiva de Organización
 N° 113 de Administración
 Secretaría de Gobierno
 Ushuaia, Tierra del Fuego

parte de EL SOLICITANTE, a contar a partir del 2º vencimiento, será causal de rescisión por causas imputables a EL SOLICITANTE. A tal efecto la mora operará automáticamente de acuerdo a la fecha del vencimiento inserta en la correspondiente factura.

CLÁUSULA 9º.- Será obligación por parte de EL SOLICITANTE la contratación de un seguro de responsabilidad civil de terceras personas.

CLÁUSULA 10º.- Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas por parte de EL SOLICITANTE.

CLÁUSULA 11º.- Todos los aspectos no reglados en el presente, se regirán por la Ordenanza Municipal N° 4300 y su Decreto Reglamentario N° 2081/2014, y Ordenanza Municipal N° 3693, y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA 12º.- Ante la necesidad de LA MUNICIPALIDAD de utilizar el espacio público y de reubicar a EL SOLICITANTE, el mismo deberá dentro de los quince (15) días de notificado, reubicar el carro gastronómico objeto de la concesión al nuevo espacio físico asignado, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión del uso por causas imputables a EL SOLICITANTE.

CLÁUSULA 13º: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el presente sin causa y con un aviso previo de quince (15) días al solicitante.

CLÁUSULA 14º: A todos los efectos que pudieran derivar del presente, las partes se cometen a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción o fuero que le pudiera corresponder. A tal efecto, LAS PARTES fijan los domicilios indicados "ut-supra", donde serán validas todas las notificaciones e intimaciones referidas al cumplimiento del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.

Jere Gabriel
 35850030

Alejandro David CERREÑA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

Ushuaia, 27 SEP 2019

Dr. Domingo Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría de Legal y Técnico

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

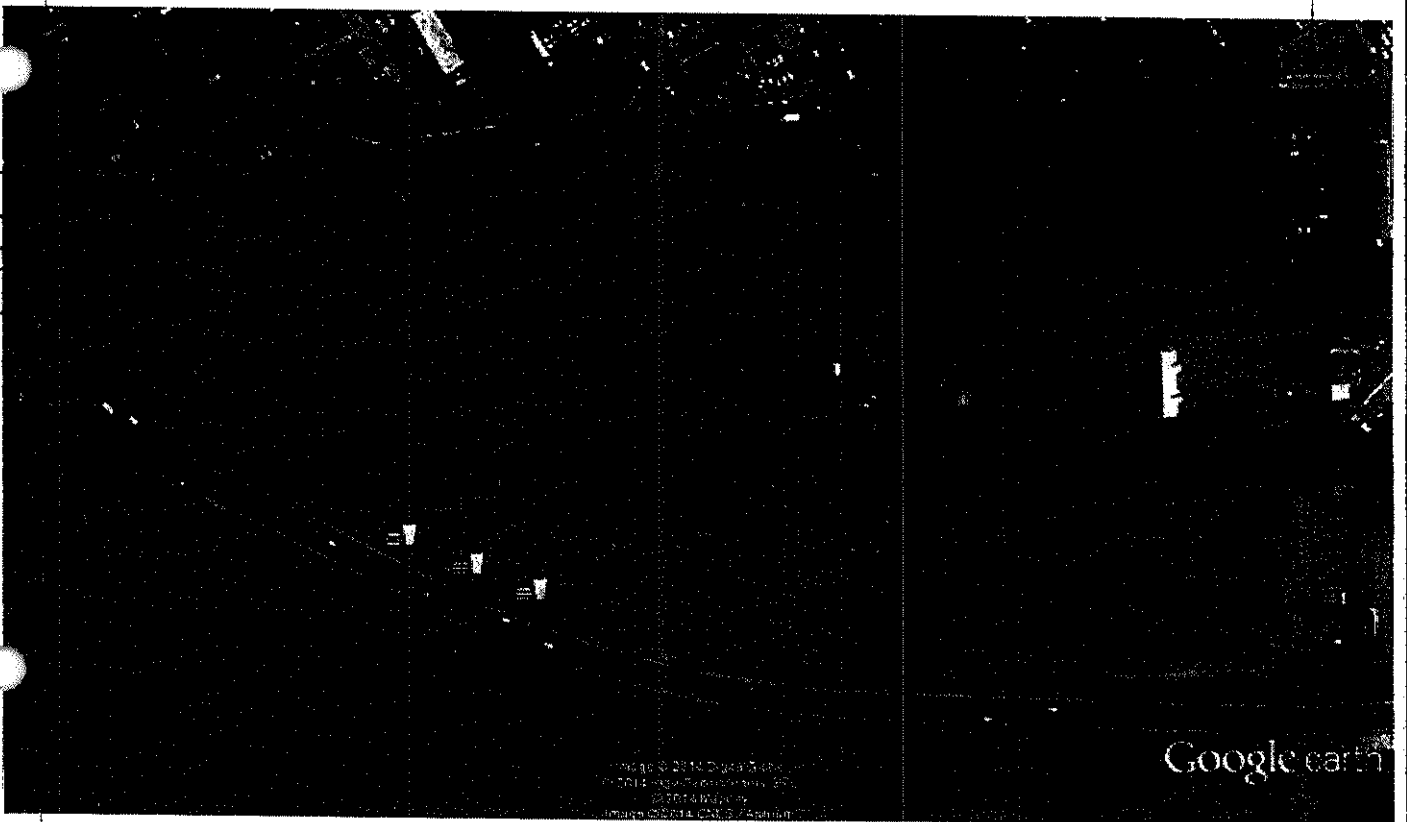
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. ANTONIO FERREIRA
Escuela de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I CONVENIO DE USO N° /2019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4300/2012.-



cc

Jorge Gabriel
35850 030

Alejandro David FERREIRA
Secretario de Cultura y Educación
e de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 10733

Ushuaia, 27 SEP 2019

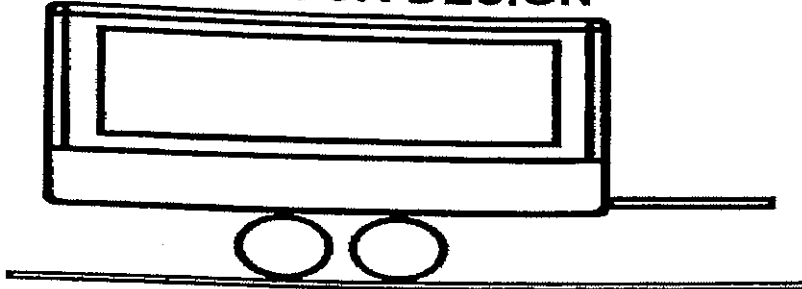
Ing. Carlos LAYANA
Abogado y Técnico
Legal y Técnica
Firma y Sello Ushuaia

[Signature]
Elena Florencia URRUTIA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

ANEXO II CONVENIO DE USO N° /2019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4300/2012.-

FOODTRUCK DESIGN



07

TEL.: 11-5176-4199

email: foodtruckdesign@hotmail.com

- Colocación de entrada tipo Steck a 220V afuera del vehículo para conexión a generador.
- Colocación de tablero eléctrico con llaves térmicas disyuntoras y cable a tierra en sector trasero derecho.
- Colocación de tomas a 10 AMP y 20 AMP.
- Colocación de tubos de luminaria LED.
- Colocación de piso en material vinílico.
- Fijación de mesa de trabajo en sector lateral izquierdo de 1860x560mm enchapada en acero inoxidable.
- Fijación de mesa de despacho en sector lateral derecho de 1860x450mm enchapada en acero inoxidable.
- Anclaje de equipamiento gastronómico.
- Colocación y fijación de bacha doble de 10 lts c/u en acero inoxidable en sector lateral izquierdo.
- Colocación y fijación de bomba de agua automática.
- Colocación y fijación de tanque de agua de 75lts.
- Colocación y fijación de cámara séptica de 100lts.
- Colocación y fijación de termo-tanque eléctrico de 30lts para agua caliente.
- Colocación y fijación de campana en acero inoxidable con extractor parrillero de 10".

[Signature] Jorre Gabriel
35850020

[Signature]
David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

11.2



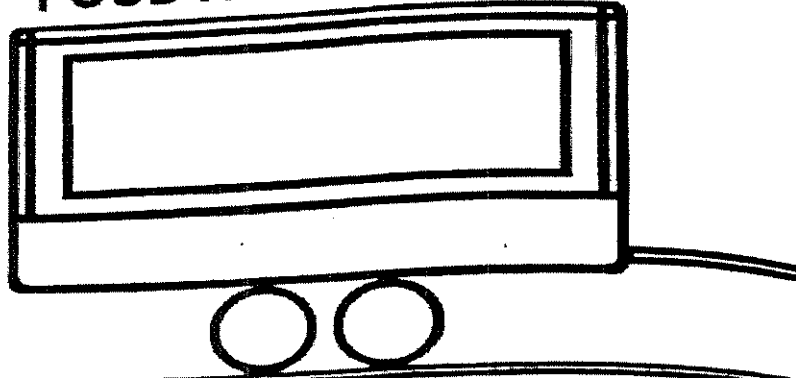
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11.2.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 14303
Ushuaia, 27 SEP. 2019
2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Derecho Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

MARCELO M. FLOREZ
Directo de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

FOODTRUCK DESIGN



TEL.: 11-5176-4199

email: foodtruckdesign@hotmail.com

- Instalación de conexiones de gas en galvanizado
realizado por gasista matriculado correspondiente.
- Colocación y fijación de estructura desmontable con
soporte para garrafa de gas envasado

[Handwritten signature]

José Gabriel
35 850 030

[Handwritten signature]
Alejandro David FURREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



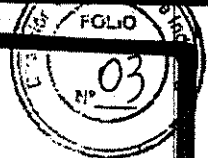
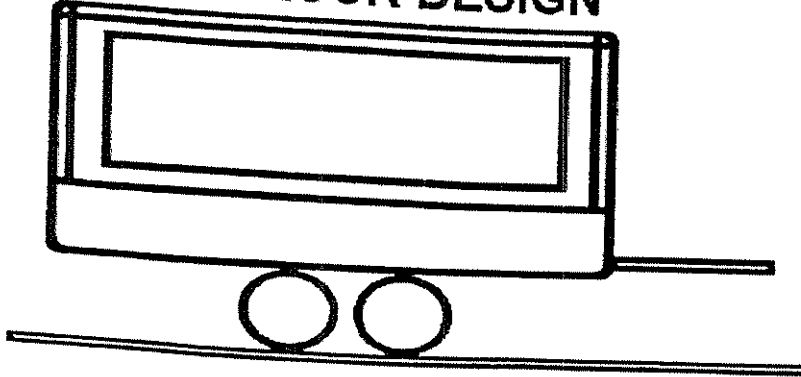
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 14303
Ushuaia, 27 SEP 2019
Baldomero Torres LAYANA
Dirección Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Elena de la OLIVERA
Directora de Administración
2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III CONVENIO DE USO Nº /2019
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4300/2012.-

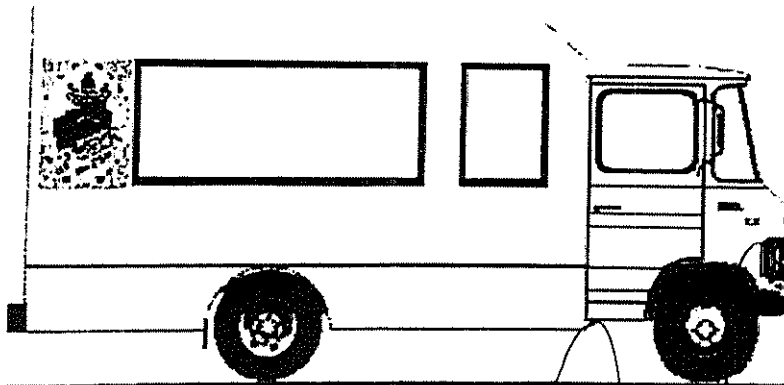
FOODTRUCK DESIGN



TEL.: 11-5176-4199

email: foodtruckdesign@hotmail.com

DISEÑO



José Gabriel
35 830 030

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente S.G. N° 8701/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 359/1998 de fecha 27 de marzo 1998 se transfirió la licencia de Taxi N° 98 a favor del señor Carlos Raúl RAMIREZ, D.N.I. N° 12.114.782.

Que el señor Carlos Raúl RAMIREZ solicita autorización para transferir la concesión a favor del señor Yvan GUTIERREZ TORREZ, D.N.I. N° 94.899.695, según nota obrante a fs.01/02.

Que se ha abonado la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20° de Ordenanza Municipal N° 5314, obrando el comprobante a fojas 6.

Que el señor GUTIERREZ TORREZ, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 98, según constancia obrante a fs. 35.

Que el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5314, prevé el plazo para la explotación del Servicio Público de Taxi por licitación pública en un máximo de diez (10) años, según lo normado en el artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el artículo 8° de la ordenanza precitada establece un régimen de renovación por idéntico plazo al establecido en el artículo 5°, siempre que se verifique la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y el concesionario haya ejecutado la concesión sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia de Taxi a la municipalidad.

Que a esos efectos el concesionario deberá presentar una solicitud de renovación por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión o del período de renovación correspondiente.

Que ha tomado intervención el señor Jefe de Departamento de a cargo de la Dirección de Transporte por Nota N° 115/2019, Letra Dir. Transp. y el señor Coordinador de

CS

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Tránsito y Transporte autorizando la continuidad del trámite a fs.10 Vta, 35 Vta y 36.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1), 19) y 32), de la Carta Orgánica y en la Ordenanza Municipal N° 5314.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la concesión de la Licencia de Taxi N° 98 otorgada por Decreto Municipal N° 359/1998, a favor del señor Carlos Raúl RAMIREZ, D.N.I. N° 12.114.782, a partir de la notificación del presente por solicitud de transferencia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 98, a favor del señor Yvan GUTIERREZ TORREZ, D.N.I. N° 94.899.695, por el plazo de diez (10) años, según lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4°.- Para la renovación de la licencia por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1921 /2019.

ef
Le
fsc

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente CG N° 3873/2018, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Pablo FERREYRA, D.N.I. N° 28.871.928

Que se ha suscripto entre el mencionado y la entonces señora Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión, Sra. Malena Yuqueri TESZKIEWICZ, D.N.I. N° 23.326.526, el contrato registrado bajo el N° 13285, celebrado el día ocho (8) de enero del 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2019.

Que el día dieciséis (16) de septiembre del 2019, se celebró con el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 una modificación de contrato por la cual se modificó la cláusula segunda, registrada bajo el N° 14384, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

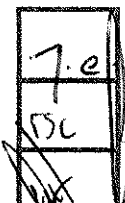
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 14384, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciséis (16) de septiembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Juan Pablo FERREYRA, D.N.I. N° 28.871.928, a través de la cual se modifica la cláusula segunda consignada en el contrato registrado bajo el N° 13285, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2019. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Coordinación de Gestión - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1922 /2019.-

yp
7.e.
rbc.

[Handwritten signature]

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Puoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **16 SEP 2019**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Juan Pablo FERREYRA, D.N.I. N° 28.871.928, con domicilio en calle Vicente Canga N° 1647 Dpto "B", de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 13285, celebrado con fecha ocho (8) de enero del 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2019, a efectos de modificar la CLAUSULA SEGUNDA, a partir del día uno (1) de agosto del 2019, la cual quedara redactada de la siguiente manera:-----

-----CLAUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 13285, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

BA

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUI ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>14304</u>
USHUAIA, <u>24 SEP 2019</u>
Baldonero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente CG N° 4017/2019, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Federico José SALGADO, D.N.I. N° 27.842.635.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 el contrato registrado bajo el N° 14390, celebrado el día veintitrés (23) de septiembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

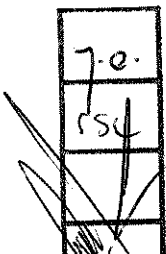
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14390, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de septiembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Federico José SALGADO, D.N.I. N° 27.842.635, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Delegación Municipal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizando tareas de atención turística, administrativas, atención al público y de apoyo en el accionar del señor Intendente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Gobierno – Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

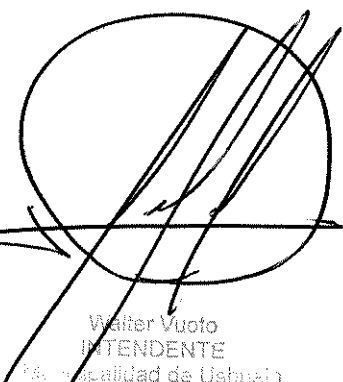
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1 9 2 3 - /2019.-

yp
7.e.
rsc


Omar E. Secerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14390
USHUAIA, 27 SEP 2019
Galdames Carlos LAYANA "2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Juan Duarte de Resón" Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Federico José SALGADO, D.N.I. N° 27.842.635, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Delegación Municipal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizando tareas de atención turísticas, administrativas, atención al público y de apoyo en el accionar del señor Intendente, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de agosto del 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia y EL CONTRATADO en la calle Francisco Acuña de Figueroa 719, Piso 4, Dpto. 27 - Almagro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 23 SEP 2019-----

FC
Salgado Federico José
D.N.I. 27842635

Mariana D. Coigun Rosas
Mariana D. COIGUN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Omar E. Becerra
Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente DU N° 3748/2016, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Andrea Ivanna PIZARRO, D.N.I. N° 28.017.102.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la señora Escribana General Municipal, Sra. Patricia Ivon BORLA, D.N.I. N° 16.741.276, el contrato registrado bajo el N° 13202, celebrado el día cuatro (4) de enero del 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2019.

Que el día veintitrés (23) de septiembre del 2019, se celebró con el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 una modificación de contrato por la cual se modificó la clausula primera, registrada bajo el N° 14388, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

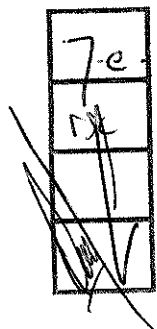
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 14388, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de septiembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la señora Andrea Ivanna PIZARRO, D.N.I. N° 28.017.102, a través de la cual se modifica la clausula primera consignada en el contrato registrado bajo el N° 13202, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2019. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Gobierno - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1924 /2019.-

yp
7.e.
rsc

[Handwritten signature]
 Omar E. Bocerra
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14308
26 SEP. 2019
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Abog. Mariana S. Corbella
Jefe Div. Control Legal
D.L. y F. S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 23 SEP 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, con domicilio en calle San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Andrea Ivanna PIZARRO, D.N.I. N° 28.017.102, con domicilio en calle Paseo del Campo N° 1960, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 13202, celebrado con fecha cuatro (4) de enero del 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2019, a efectos de modificar la CLAUSULA PRIMERA, a partir del día uno (1) de septiembre del 2019, la cual quedara redactada de la siguiente manera:-----

-----CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno realizando tareas de inspectora de comercio, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del uno (1) de enero del 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 13202, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Bd

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUI ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA; 09 OCT 2019

Visto el Expediente OT-7996/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Acta Intención celebrada con fecha SEIS (6) de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Ushuaia, representada por el Señor Carlos Hipólito CORDOBA, D.N.I. N.º 12.042.578, en su carácter de Secretario General.

Que mediante el Acta referenciada, el municipio declara su voluntad de destinar tierra fiscal municipal sin mensurar a favor de dicha Asociación, y que tendrá como objetivo la construcción de soluciones habitacionales para sus afiliados que presten servicios en Entes Nacionales con asiento en nuestra Ciudad.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta referenciada, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 14290, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º Incisos 1), 15) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Publicar el Acta Intención, registrada bajo el N.º 14290, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con con fecha SEIS (6) de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Ushuaia, representada por el Señor Carlos Hipólito CORDOBA, D.N.I. N.º 12.042.578, en su carácter de Secretario General. Ello por los motivos expuestos

...///2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...///2

en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 1925 /2019.-

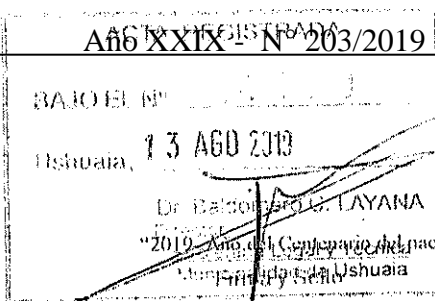
[Firma]
FSC

[Firma]
M. Lorena Henriques Sanchez
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

[Firma]
Walter Puccio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ACTA INTENCION

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO - USHUAIA

-----Por medio de la presente Acta, en el día de la fecha, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este Acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N.º 29.883.767, con domicilio en calle San Martín 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Ushuaia, representada en este acto por el Señor Carlos Hipólito CÓRDOBA, D.N.I N.º 12.042.578, en su carácter de Secretario General, con domicilio en Calle Kuanip N.º 198 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA ASOCIACIÓN", con el objeto de aunar esfuerzos para paliar la demanda habitacional que afecta a los vecinos de la comunidad en general y de "LA ASOCIACIÓN" en particular, se labra la presente Acta, por referéndum del Concejo Deliberante según las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto declara su voluntad de destinar una fracción de tierra fiscal municipal a favor de "LA ASOCIACIÓN", la que le será oportunamente asignada.-----

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" destinará la fracción de tierra que se le asigne, a la construcción de CINCUENTA Y CINCO (55) soluciones habitacionales, bajo el mecanismo de auto-gestión colectiva que será dirigida a sus afiliados que prestan servicios en Entes Nacionales con asiento en nuestra Ciudad, quienes deberán ser personas físicas residentes en la Ciudad que cumplimenten los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N.º 3131 y 5055 y sus modificatorias, y que se tramita por Expediente OT-7996/2019. Queda establecido que la asignación de los predios estará sujeta a la disponibilidad de los mismos.---

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente es de UN (1) año corrido a partir de la suscripción, prorrogable por igual periodo en forma automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con SESENTA (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

CUARTA: "LA ASOCIACIÓN" formulará el proyecto habitacional conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente, para su posterior adjudicación por parte de "LA MUNICIPALIDAD", a los beneficiarios de la presente operatoria.-----

QUINTA: "LA ASOCIACIÓN" deberá presentar en un plazo perentorio de QUINCE (15) días

.../112

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Leonardo JEREZ Leg. N° 3618

Sec. Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019. Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

.../112

corridos contados a partir de la firma de la presente, ante la Dirección de Suelo Urbano, el listado definitivo de los postulantes para su evaluación.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los SEIS (6) días del mes de agosto del año 2019-----

rsc

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 13
13 AGO 2019
Ushuaia,
Dr. Balbino C. LAYANA
Director
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. JERAZ Leg. N° 3618
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA; 09 OCT 2019

Visto el Expediente OT-7995/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Acta Intención celebrada con fecha SEIS (6) de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Ushuaia, representada por el Señor Carlos Hipólito CORDOBA, D.N.I. N.º 12.042.578, en su carácter de Secretario General.

Que mediante el Acta referenciada, el municipio declara su voluntad de destinar tierra fiscal municipal sin mensurar a favor de dicha Asociación, y que tendrá como objetivo la construcción de soluciones habitacionales para sus afiliados que presten servicios en el Gobierno de la Provincia, Entes Descentralizados y Municipalidad de Ushuaia con asiento en nuestra Ciudad.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta referenciada, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 14289, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º Incisos 1), 15) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Publicar el Acta Intención registrada bajo el N.º 14289, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con con fecha SEIS (6) de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Ushuaia, representada por el Señor Carlos Hipólito CORDOBA, D.N.I. N.º 12.042.578, en su carácter de Secretario General. Ello por los motivos expuestos

...///2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...///2

en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 1926 /2019.-

[Handwritten signature]
RSC

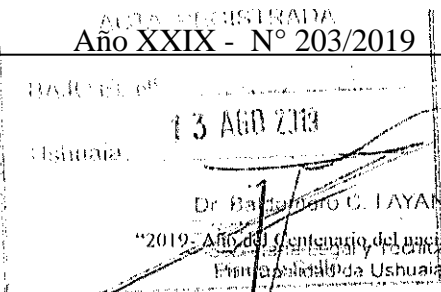
[Handwritten signature]
M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

[Handwritten signature]
Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ACTA INTENCION

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO - USHUAIA

-----Por medio de la presente Acta, en el día de la fecha, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este Acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N.º 29.883.767, con domicilio en calle San Martín 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Ushuaia, representada en este acto por el Señor Carlos Hipólito CÓRDOBA, D.N.I N.º 12.042.578, en su carácter de Secretario General, con domicilio en Calle Kuanip N.º 198 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA ASOCIACIÓN", con el objeto de aunar esfuerzos para paliar la demanda habitacional que afecta a los vecinos de la comunidad en general y de "LA ASOCIACIÓN" en particular, se labra la presente Acta, ad-referéndum del Concejo Deliberante según las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto declara su voluntad de destinar una fracción de tierra fiscal municipal a favor de "LA ASOCIACIÓN", la que le será oportunamente asignada.-----

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" destinará la fracción de tierra que se le asigne, a la construcción de NOVENTA (90) soluciones habitacionales, bajo el mecanismo de auto-gestión colectiva que será dirigida a sus afiliados que prestan servicios en Gobierno de la Provincia, Entes Descentralizados y Municipalidad de Ushuaia con asiento en nuestra Ciudad, quienes deberán ser personas físicas residentes en la Ciudad que cumplimenten los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N.º 3131 y 5055 y sus modificatorias, y que se tramita por Expediente OT-7995/2019. Queda establecido que la asignación de los predios estará sujeta a la disponibilidad de los mismos.-----

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente es de UN (1) año corrido a partir de la suscripción, prorrogable por igual periodo en forma automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con SESENTA (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

CUARTA: "LA ASOCIACIÓN" formulará el proyecto habitacional conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente, para su posterior adjudicación por parte de "LA MUNICIPALIDAD", a los beneficiarios de la presente operatoria.-----

QUINTA: "LA ASOCIACIÓN" deberá presentar en un plazo perentorio de QUINCE (15) días

.../112

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618

Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

.../112

corridos contados a partir de la firma de la presente, ante la Dirección de Suelo Urbano, el listado definitivo de los postulantes para su evaluación.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los SEIS... (6) días del mes de agosto del año 2019-----

FSL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº
13 AGO 2019
Ushuaia.
Dr. Dalcón C. LAYANA
Escribano Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 11 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, se ausentará por tareas inherentes a sus funciones, desde las 19 horas del día diez (10) y hasta las 9 horas del día quince (15) de octubre de 2019.

Que mientras dure la ausencia del funcionario aludido, se encontrará a cargo de dicha jurisdicción la Sra. Subsecretaria de Gestión Administrativa Inés Carolina YUTROVICH, D.N.I. N° 16.753.432, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado a la ciudad de Buenos Aires, por tareas inherentes a sus funciones, del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, desde las 19 horas del día diez (10) y hasta las 9 horas del día quince (15) de octubre de 2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, desde las 19 horas del día diez (10) de octubre de 2019 y mientras dure la ausencia de su titular a la Sra. Subsecretaria de Gestión Administrativa Inés Carolina YUTROVICH, D.N.I. N° 16.753.432, sin perjuicio de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1927 /2019.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 11 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la ciudad de Rosario, desde el día trece (13) hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2019, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la ciudad de Rosario, desde el día trece (13) hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2019 por razones inherentes a sus funciones. Ello, conforme lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- El traslado al que alude el artículo 1°, generará gastos en concepto de viáticos, y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar.-

1928
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

César Molina/Holguir,
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Basso
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1928 /2019 se comunico el viaje del suscripto a la ciudad de Rosario entre los días 13 y 16 del corriente mes y año, resultando necesario comunicar la reasunción a las funciones.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado 152 Inciso 1) y 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

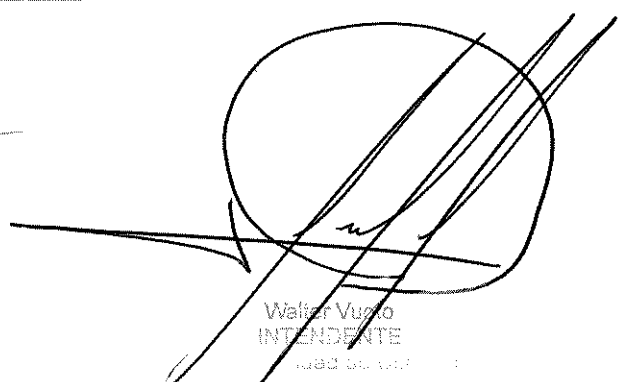
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir del día dieciséis (16) de octubre de 2019, el suscripto reasume a sus funciones. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1929 /2.019.-


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

16 OCT 2019

USHUAIA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Jueza Administrativa Municipal de Faltas Dra. Silvina OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, usufructuará su Descanso Anual correspondiente al año 2018- 1° fracción, desde el día veintiocho (28) de octubre del 2019 y hasta el primero (01) de noviembre del 2019, inclusive.

Que, a los fines de garantizar el regular funcionamiento de este Juzgado, resulta necesario designar a la Sra. Secretaria de este Juzgado, Dra. María Laura NUÑEZ como Jueza Subrogante mientras dure la ausencia de la titular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 152, Incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el Descanso Anual correspondiente al año 2018- 1° fracción, a la señora Jueza Administrativa Municipal de Faltas Dra. Silvina OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, desde el día veintiocho (28) de octubre del 2019 y hasta el primero (01) de noviembre del 2019, inclusive. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar, como Jueza Subrogante de este Juzgado y mientras dure la ausencia de la titular, a la Sra. Secretaria Dra. María Laura NUÑEZ, notifíquese con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1930 /2019.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1 9 3 1 -

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO el expediente S.G. N° 21/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo del empleado municipal Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, Legajo N° 2828, con motivo de haber sido designado Subsecretario de Evaluación de Gestión, de esta Municipalidad, desde el día tres (3) de octubre del 2016 y mientras dure dicha designación, la que fue concedida por Decreto Municipal N° 1704/2016.

Que por Decreto Municipal N° 1806/2019, se acepta la renuncia presentada por el nombrado al cargo antes enunciado, a partir del día veinte (20) de septiembre del 2019.

Que a través de Decreto Municipal N° 1807/2019, se designa al señor Camilo Sebastián GOMEZ, como Presidente del Instituto Municipal de Deportes, a partir del día veinte (20) de septiembre del 2019.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la licencia concedida por Decreto Municipal N° 1704/2016 a partir del día veinte (20) de septiembre del 2019 y seguidamente conceder una nueva licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, desde la fecha citada y mientras dure su designación como Presidente del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha licencia se encuadra en el artículo 35.2 inciso a) del Convenio Municipal de Empleo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día veinte (20) de septiembre del 2019, la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, Legajo N° 2828, concedida por Decreto Municipal N° 1704/2016. Ello, por los motivos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo al empleado municipal Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, Legajo N° 2828, a partir del día veinte (20) de septiembre del 2019 y mientras se desempeñe como Presidente del Instituto Municipal de Deportes. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

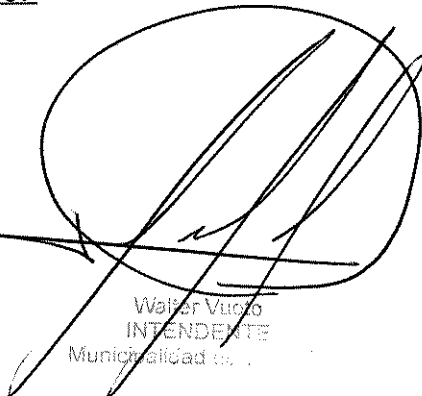
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1931 /2019.-

ee
7c
4


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO el expediente 6478/SD/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita un subsidio en dinero por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) a favor de la Fundación Mujeres Emprendedoras, CUIT N° 30 – 71615650 – 4, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de maquinarias, herramientas e insumos necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto de fábrica de bolsas de friselina con estampado, denominado "BOLSAS DE OPORTUNIDADES TDF", el cual generará nuevas oportunidades e ingresos para mujeres de nuestra ciudad.

Que el suscripto ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento de un subsidio, según consta a fojas 41.

Que será responsable del cobro y posterior rendición la señora Patricia SALINAS, D.N.I. N.° 34.472.680, en su carácter de Presidenta de la Fundación.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en dinero por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) a favor de la Fundación Mujeres Emprendedoras, CUIT N° 30 – 71615650 – 4, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de maquinarias, herramientas e insumos necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto de fábrica de bolsas de friselina con

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///...2

estampado, denominado "BOLSAS DE OPORTUNIDADES TDF", el cual generará nuevas oportunidades e ingresos para mujeres de nuestra ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, la señora Patricia SALINAS, D.N.I. N° 34.472.680, en su carácter de Presidenta de la Fundación. Ello por las razones expuestas en el exordio.

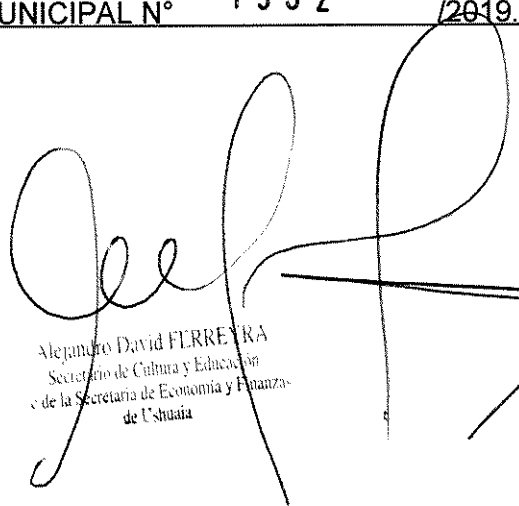
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

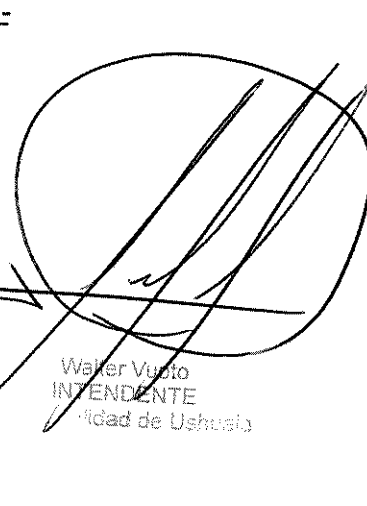
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1932 /2019.-




Alejandro David FERREIRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

1933 -

USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO el expediente SE N° 2616/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud realizada por Nota registrada bajo el N.º 01241, de un subsidio en pesos a favor de Cooperativa de Provisión de Transportistas Ushuaia Ltda", CUIT N.º 30-67577349-8, presentada por el Sr. Rafael RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.501.759, en su carácter de Presidente, con el objeto de solventar parte de los gastos que les demanden la compra de herramientas y elementos para las unidades móviles.

Que el suscripto ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la citada Cooperativa.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Rafael RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.501.759, en su carácter de Presidente de la Cooperativa.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y otorgar el otorgamiento de un subsidio en pesos no reintegrable por única vez, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Cooperativa de Provisión de Transportistas "Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Ltda" , CUIT N.º 30-67577349-8, con el objeto de solventar parte de los gastos que les demanden la compra de herramientas y elementos para las unidades móviles. Ello, por lo expuesto en el exordio.

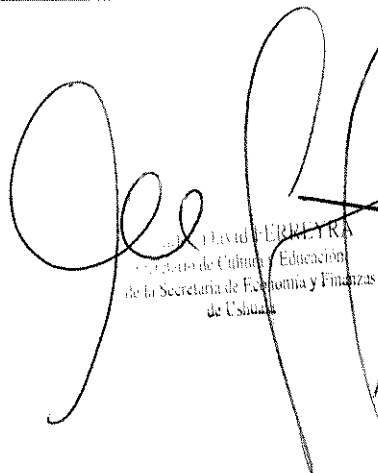
ARTÍCULO 2º.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días , según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ante la Secretaría de Economía y Finanzas, el Sr. Rafael RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.501.759, en su carácter de Presidente de la Cooperativa.

ARTICULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1933 /2019.-


David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1934 -

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO: el expediente N° SC – 10301/2019, del registro de esta Municipalidad;y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Facundo ARMAS, D.N.I N° 33.484.390, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos inherentes que le ocasione la producción artística en estudio de grabación, mastering y gastos en general destinados a las ocho personas entre músicos y productores que deben grabar desde las 09 de la mañana hasta altas horas de la noche durante veinte días, debiendo ser necesario proveer de la alimentación a todos los intervinientes.

Que el suscripto ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), según consta a fs. 7 vuelta.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Facundo ARMAS, D.N.I N° 33.484.390.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 152, incisos 1), 156 y 159), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a favor del Sr. Facundo ARMAS, D.N.I N° 33.484.390, destinado a afrontar parte de los gastos inherentes que le ocasione la producción artística en estudio de grabación, mastering y gastos en general destinados a las ocho personas entre músicos y productores que deben grabar desde las 09 de la mañana hasta altas horas de la noche durante veinte días, debiendo ser necesario proveer de la alimentación a todos los intervinientes Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60)

FSC

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

2.///

días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Cultura y Educación, Sr. Facundo ARMAS, D.N.I N° 33.484.390. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Inciso 051.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto y copia de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1934 /2019.

CV
SSL

[Firma manuscrita]
 Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia

[Firma manuscrita]
 Walter Votro
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1935 -

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO el expediente SD N.º 8915/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Emanuel BINETTI en fecha veintiséis (26) de agosto de 2019, registrado bajo el N° 14333, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1792/2019.

Que el contrato precitado fue modificado por una Addenda de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019, registrada bajo el N° 14375 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1854/2019.

Que se advierte un error involuntario en el acto administrativo precitado, en el primer considerando y en el artículo primero en relación al número de Documento Nacional de Identidad del Sr. EMANUEL BINETTI, correspondiendo: " D.N.I. N° 34.978.535"

Que a los fines de enmendar el error citado corresponde modificar el primer considerando y el artículo primero del citado acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el primer considerando del Decreto Municipal N°1854/2019, por el siguiente texto: "...Que mediante el mismo se tramita una Addenda al contrato de locación de servicios registrado bajo el N°14333 celebrada el día diecisiete (17) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación, Don David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, y el Sr. EMANUEL BINETTI, D.N.I. N°34.978.535...".

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo primero del Decreto Municipal N° 1854/2019, por el siguiente texto: "...ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Addenda registrada bajo el N° 14375 del contrato de locación de servicios registrado bajo el N°14333, celebrada en fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación, Don David FERREYRA, D.N.I.

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///2.

22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, y el Sr. EMANUEL BINETTI, D.N.I. N° 34.978.535 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio." Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1935 - /2019

FSC

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vucoto
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alejandra Echeverría
Legajo N° 1976
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14333
USHUAIA, 20 SEP. 2019
Dgo. Remigio S. Corbetta
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
D.L. y T. - S.L. y T. FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

**ADDENDA AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 14333**

En la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a/c Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. EMANUEL BINETTI, DNI N° 34.978.535, con domicilio en la calle Juan Ruiz Galán 773 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14333 y aprobado por Decreto Municipal N° 1792/2019, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del contrato de locación vigente, a fin de subsanar un error material detectado en la misma, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses a partir del día primero (01) de septiembre de 2019, por lo que su vencimiento operará el día veintinueve (29) de febrero de 2020 inclusive".-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°14333, las que no han sido modificadas a través de la presente. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Lo Suscritos "Emanuel Binetti" DNI N° 34.978.535 "Alejandro David Ferreyra"

Binetti Emanuel

Alejandro David Ferreyra
David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1936

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA
16 OCT 2019

VISTO el expediente S.D. N° 9885/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha primero (01) de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N°22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. Gonzalo Javier SILVA MOLINA D.N.I. N.° 35.885.059, a fin que este ultimo preste servicios de chófer en el ámbito de la Dirección de Zoonosis, y adicionalmente realice tareas en territorio junto al equipo de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N°1255/2013, Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14409 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14409 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha primero (01) de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///2.

D.N.I. N°22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. Gonzalo Javier SILVA MOLINA D.N.I. N.º 35.885.059. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1936 /2019

FSC

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura, Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vucito
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N° 14409

USHUAIA, 09 OCT 2019

Abcg. Romina G. Corbetta
 Jefa Div. Control Legal
 D.L.Y.T. - S. 100
 FIRMA Y SELLO
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, al día primero (01) de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N°486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Gonzalo Javier SILVA MOLINA D.N.I. N°35.885.059 con domicilio en Ruiz Galán 562 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo se desempeñe como chófer prestando servicios en la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DDHH.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses contados a partir del primer (1º) día de octubre de 2019, por lo que su vencimiento operará el día treinta y uno (31) de marzo de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$184.500,00) pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$30.750,00), con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. Dichos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recuperación Fieguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo cubrir el mismo el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza y último recibo de pago.-----

CUARTA: Ambas partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte

FSC

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"
 Dirección de L. Y T.
 Municipalidad de Ushuaia

///2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN "

///2

con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.--

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia entre EL CONTRATADO respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

RSC

Silvia González
35885059

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14409
USHUAIA, 09 OCT 2019
Abcg. Romina G. Corbett
Jefa Div. Control Legal
D E V T - S T - V T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAN Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Romina G. Corbett
Administradora
D E V T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO el expediente Letra ST N° 5261/2017 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado en fecha doce (12) de marzo de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Intendente, Dn. Walter Claudio Raúl VOUTO, D.N.I. N° 29.883.767, el Sr. Presidente de la Agencia de Desarrollo Ushuaia, Sr. Marcelo LIETTI D.N.I. N° 17.216.257 y los representantes de los prestadores de servicios de navegación que se detallan en el Anexo I del presente, con el objeto de proceder a la reubicación de las boleterías de venta al público, en el sector acondicionado para tal fin.

Que a fojas 268/269 consta la autorización pertinente.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de marco aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14405, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Publicar el Convenio Marco, registrado bajo el N° 14405, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de marzo de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Intendente, Dn. Walter Claudio Raúl VOUTO, D.N.I. N° 29.883.767, el Sr. Presidente de la Agencia de Desarrollo Ushuaia, Sr. Marcelo LIETTI D.N.I. N° 17.216.257 y los representantes de los prestadores de servicios de navegación que se detallan en el Anexo I del presente. Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1937 /2019.-

jp.
fsc


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Turismo
Jefe de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Claudio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
Año XXIX - N° 203/2019

BAJO EL N° 14405

Ushuaia, 07 OCT 2019

Abcg. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L.y T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CONVENIO MARCO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente Municipal Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", el señor Presidente de la Agencia de Desarrollo Ushuaia, señor Marcelo LIETTI, D.N.I. N° 17.216.257, con domicilio en Leopoldo Lugones N° 1781, en adelante "LA AGENCIA" y las personas cuyos nombres, apellidos, número de documento y domicilio son detalladas en el Anexo I del presente, en su calidad de representantes de los prestadores de servicios de navegación, en adelante "LOS PRESTADORES", acuerdan en celebrar el presente convenio de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumera.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, LA AGENCIA Y LOS PRESTADORES, en adelante en su conjunto denominado "LAS PARTES", acuerdan a través del presente Convenio Marco las metodologías y compromisos que cada uno asume, a los efectos de proceder a la reubicación de las boleterías de venta al público, en el sector acondicionado para tal fin en las proximidades de la zona costera lindante al Muelle "Eduardo Brisighelli", rodeando al cartel simbólico de nuestra ciudad que allí se encuentra, de acuerdo al detalle conforme al Anexo II. III y IV. La suscripción del presente deja sin efecto al Convenio Marco registrado bajo el N° 4557 de fecha 22 de enero de 2009.-----

SEGUNDA: LAS PARTES convienen en la necesidad de promover un proceso de recuperación ambiental, escénico, estético y urbanístico de la ciudad en general y de su frente costero en particular, como así también de la comodidad y seguridad de las personas al transitar o abordar la zona mencionada. Asimismo es prioridad para la gestión municipal generar un espacio de encuentro e interacción entre visitantes y residentes, a partir de la creación de un nuevo espacio verde para el disfrute de quienes residen en la ciudad.-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan la reubicación de las boleterías ubicadas en el espacio mencionado en la cláusula PRIMERA a fin de brindar mayor seguridad a las personas que transitan por la zona.-----

[Handwritten signatures and notes on the left margin: "SANTOS", "DC", "Walter"]

[Handwritten signatures and notes on the right margin: "Romina S. Corbetta", "Marcelo Lietti", "Abcg. Romina S. Corbetta"]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	14205
Ushuaia,	07 OCT 2019
Abcg. Romina B. Corbelli Jefa Div. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

CUARTA: LAS PARTES concuerdan que en función del bien de los intereses colectivos de la ciudad, de los turistas y de los propios prestadores de servicios de navegación turística, que han desarrollado hasta el presente su actividad con habilitaciones precarias y en situación inconveniente, es preciso proceder a la reubicación de las referidas boleterías, a fin de proveerlos con las condiciones operativas, administrativas y funcionales adecuadas para desarrollar la actividad.-----

QUINTA: LAS PARTES reconocen que bajo tal criterio, se han realizado distintas consultas y gestiones ante los organismos involucrados con el propósito de acordar criterios y definir un espacio apto para la reubicación de las boleterías hasta tanto se concrete una terminal definitiva. -----

SEXTA: LAS PARTES coinciden que merced a la buena predisposición de los actores involucrados, se ha logrado definir el sector ubicado en la zona costera lindante al Muelle "Eduardo Brisighelli", rodeando al cartel simbólico de nuestra ciudad que allí se encuentra para realizar el nuevo emplazamiento de DOCE boleterías con la posibilidad de incorporar TRES nuevas boleterías de acuerdo al croquis de ordenamiento y puesta en valor que se incorpora como ANEXO II del presente convenio. LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular del espacio intervenido y como propietario de la tierra, podrá disponer la instalación de nuevas boleterías, de acuerdo a la evolución de la actividad y la proyección del sector, interviniendo un nuevo espacio en el cual se incluirán las nuevas empresas, todo lo cual deberá hacerse de acuerdo a los parámetros estéticos, de seguridad y urbanísticos de la actual intervención y manteniendo el proceso de recuperación ambiental del área.-----

SEPTIMA: LAS PARTES acuerdan la prohibición total de venta, alquiler o comodato del lugar físico asignado por LA MUNICIPALIDAD de acuerdo al ANEXO II o cualquier otra figura que implique un cambio en la titularidad de la empresa sobre el espacio asignado. Cada prestador deberá garantizar el funcionamiento de su respectiva boletería. En caso de cerrarla por licencia, estacionalidad, refacciones o por razones de fuerza mayor deberá dar aviso a la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia con una antelación de 30 días. En caso de cese de la actividad comercial el prestador deberá retirar la boletería del lugar asignado, el que quedará a disposición de LA MUNICIPALIDAD. Todos los

Handwritten signatures and initials on the left and right margins of the document.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14405

Ushuaia, 07 OCT 2019 2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón*

Abc. Patricia Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

prestadores que sean asignados a lugares disponibles deberán ser prestadores de navegaciones que zarpen y/o recalén en el Muelle Comercial de Ushuaia. El prestador no podrá realizar en el espacio asignado una actividad comercial diferente de la autorizada originalmente. -----

OCTAVA: En función de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan en avanzar en los siguientes puntos: A) En ningún caso la superficie total ocupada por el puesto de venta de cada prestador podrá superar los 12 m² con un lado mínimo de 3m. B) Queda totalmente prohibida la instalación de cualquier tipo de estructura, móvil o fija en los espacios adyacentes a las boleterías, sin previa autorización municipal. Quien contraviniera dicha prohibición será pasible de ser multado por el valor de tres meses de canon estipulado en este convenio, debiendo restituir el espacio intervenido. De persistir el incumplimiento luego de la notificación, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de retirar la boletería, quedando el espacio vacante a disposición de LA MUNICIPALIDAD. C) Una vez efectuada la reubicación de las boleterías y finalizado el plazo o remodelación de acuerdo a lo acordado entre las partes, en el mes de septiembre de cada año, LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Turismo, extenderá a LOS PRESTADORES una autorización especial por doce meses para el ejercicio de la actividad prevista por el presente convenio, con posibilidad de renovarla por idéntico plazo siempre que se cumpla con la documentación correspondiente. Entre esta documentación deberá presentar un certificado de libre deuda de canon, expedido por LA AGENCIA, quien deberá realizar el certificado en un plazo no mayor a 48hs hábiles de realizado el pedido, asimismo deberá presentar un croquis de la casilla en escala 1:100. D) En ningún caso se permitirá el emplazamiento de más de una boletería por empresa. -----

NOVENA: Estipúlase como valor a pagar en concepto de canon, el valor mostrador de 5 asientos de la excursión "Isla de los Lobos" operado por los catamaranes de mayor porte que se comercializan en las referidas boleterías. La falta de pago de tres meses consecutivos implicará la pérdida de la autorización para la utilización del espacio, sin necesidad de intimación por parte de la MUNICIPALIDAD, quedando el sitio a disposición de ésta. A los fines de determinar el monto del canon mensual, LOS PRESTADORES

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including several large signatures on the left and right margins.]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	14405
Ushuaia,	07 OCT 2019
Abc. Domina S. Corbetta	
Jefa Div. Control Legal	
D.L. y T. - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

estarán obligados a presentar ante la Secretaría de Turismo, las tarifas actualizadas a principio de la temporada, como así también cualquier modificación tarifaria en un término no mayor a 24hs de producida la novedad. Las tarifas deberán ser expuestas en cada punto de venta de las excursiones marítimas. Sin perjuicio del pago mensual convenido, cada nueva boletería que sea autorizada a instalarse en el sector intervenido y/o a intervenir, deberá pagar por única vez un monto equivalente a OCHO meses de canon en concepto de derecho de instalación. De lo cual se exceptúa a las DOCE empresas que fueron parte de la intervención realizada. Cualquiera de LOS PRESTADORES, podrá optar por abonar la totalidad del importe anual del canon del año entrante, sobre lo cual se aplicará un descuento del quince por ciento (15%) del total. En caso de atraso en el pago del canon mensual, el prestador deberá pagar, en concepto de multa, un cinco por ciento (5%) del canon mensual por día de atraso.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD delega el cobro de los cánones mensuales y derechos de instalación, a LA AGENCIA, la que se compromete a afectarlos íntegramente al mantenimiento y mejoramiento urbanístico, funcional y de los servicios prestados en el sector de influencia de las boleterías de venta de navegaciones, Plaza Cívica y Secretaría de Turismo, según se observa en los ANEXOS II, III y IV. A tal efecto, LA AGENCIA preparará de manera anual, la rendición de fondos percibidos y ejecutados en este concepto, y la pondrá a disposición de LOS PRESTADORES y de la MUNICIPALIDAD, en la fecha de cierre de su correspondiente Balance Anual del Ejercicio vencido. La recaudación del pago en concepto de canon deberá estar bancarizada, los gastos que pudieren surgir por administración de esos fondos, serán afrontados con dinero proveniente del pago del mismo. Los trabajos a realizar deberán ser canalizados por la Vicepresidencia de Desarrollo Local de LA AGENCIA, a partir de lo cual se tratarán en comisión y se aprobarán según el estatuto de la misma. LOS PRESTADORES deben designar de entre sus miembros, con el sistema y la periodicidad que estimen conveniente, una persona que oficie de representante titular y otra suplente que serán los encargados exclusivos de interactuar con LA AGENCIA y con LA MUNICIPALIDAD en la coordinación de las necesidades del sector objeto del presente convenio y los trabajos a realizar,

[Handwritten signatures and initials are present on the left and right margins of the page, including a large signature on the left and several on the right.]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14403

Ushuaia, 07 OCT 2019

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

Abc. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

asumiendo la representación del conjunto de LOS PRESTADORES. Su designación y/o remoción o cambio serán informadas y suscriptas por la totalidad de LOS PRESTADORES.-----

DECIMA PRIMERA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD procederá a intimar a la empresa, y se reserva el derecho de retirar la boletería a costo del prestador, quedando el espacio vacante a disposición de LA MUNICIPALIDAD. Para todas las boleterías se concederá por un plazo no mayor a CINCO años para la adecuación de su actividad y su boletería a los términos del presente convenio.-----

DECIMO SEGUNDA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2019. -----

Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Independiente
Municipalidad de Ushuaia

Cesar Rojas V.
GERENTE GENERAL
Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.

ONASHAGA EXPEDICIONES

WALTER C.R. VUOTO
Socio Gerente.
PATAGONIA SUR Y
PATAGONIA EXPEDICIONES S.R.L.

Bustos. S. Valeria

24078655

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14405
07 OCT 2019
 Ushuaia, _____ 2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”
 Abcg. Romina S. Corbetta
 Jefa Div. Control Legal
 D.L.V.T.-S.L.V.T.
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

ANEXO I

A continuación se detallan las empresas prestadoras de servicios de navegación y el responsable legal de cada una de ellas. El número asignado a cada una de las empresas hace referencia a la ubicación asignada según ANEXO II.

1. Patagonia Explorer SRL – Plus Patagonia SRL: Víctor Santiago MESSINA,
DNI 23.732.206

2. Onashaga Expeditions: Alejandro Andrés GRECO, DNI 23.528.024

3. Sea Land SRL: Gustavo Daniel DE ROBLE, DNI 22.626.096

4. Patagonia Explorer SRL – Plus Patagonia SRL: Víctor Santiago MESSINA,
DNI 23.732.206

5. Línea B S.A.: Angel BRISIGHELLI, DNI 17.060.684

6. Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.: César ROJAS VELASQUEZ, DNI 95.542.440

7. Jorge Greco S.A.: Jorge Nelson GRECO, DNI 12.189.828

8. Tres Marías: Margarita Pilar GARCÍA, DNI 6.025.957

9. El Che: Leonardo Ariel VIOLA, DNI 26.792.714

10. Pescamar SRL: Luís Martín CAPDET, DNI 16.618.130

11. Paludine: Julio Félix BARROSO, DNI 23.879.941

12. Satour S.R.L.: Daniel Alejandro PRETO, DNI 16.121.414

13. Boating: Silvia Valeria BUSTOS, DNI 27.179.488

14. Hielos Antárticos Argentina S.R.L.: Ángel BRISIGHELLI, DNI 17.060.684

15. Los Yamanas S.A: Lorena Mercedes MASSUET DNI 21.714.983

[Handwritten signatures and notes]

Barrero Julio Felix
2019 S.L.V.T.

WALTER R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

César Rojas V.
GERENTE GENERAL
Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.

VICTOR MESSINA

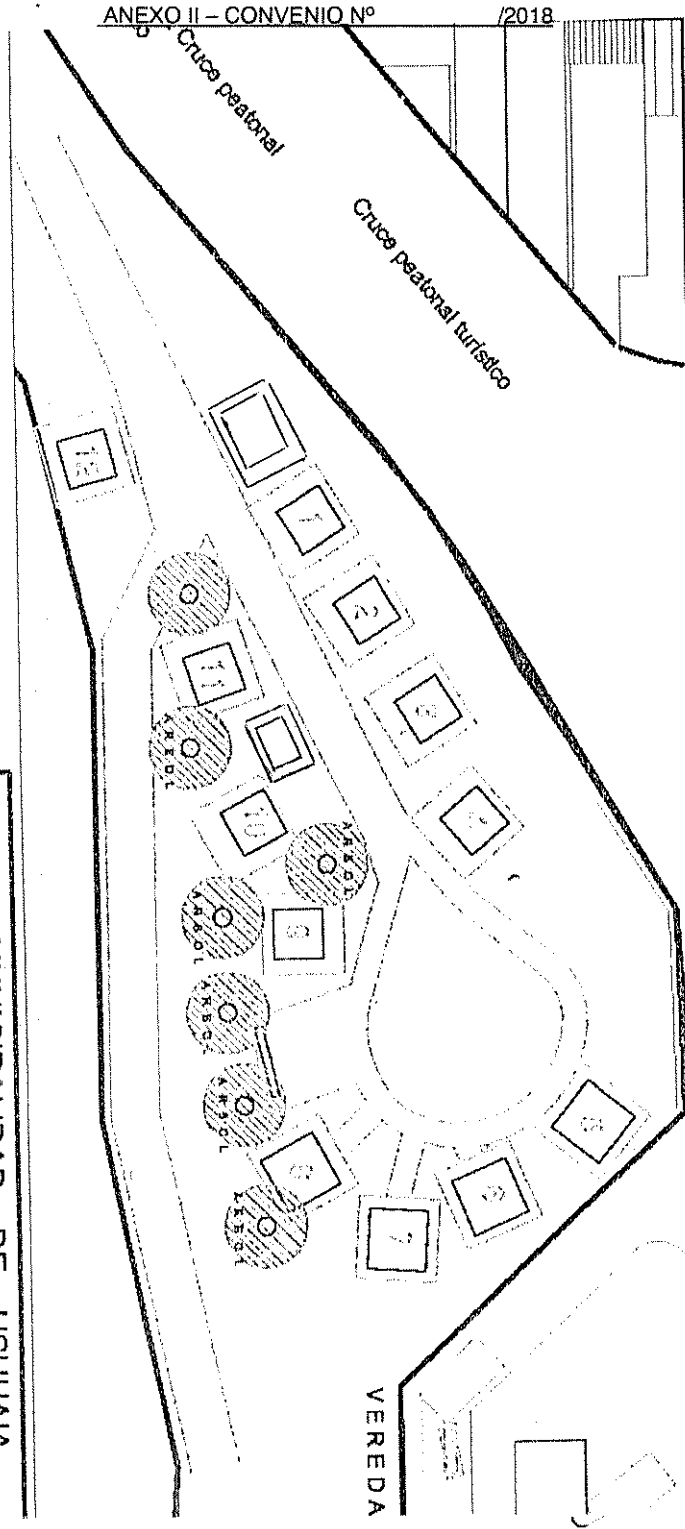


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14405
07 OCT 2019
Ushuaia.
Abc. R. S. Corp. (ta
Jefe Div. Control Legal
D.V.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO II - CONVENIO N° /2018

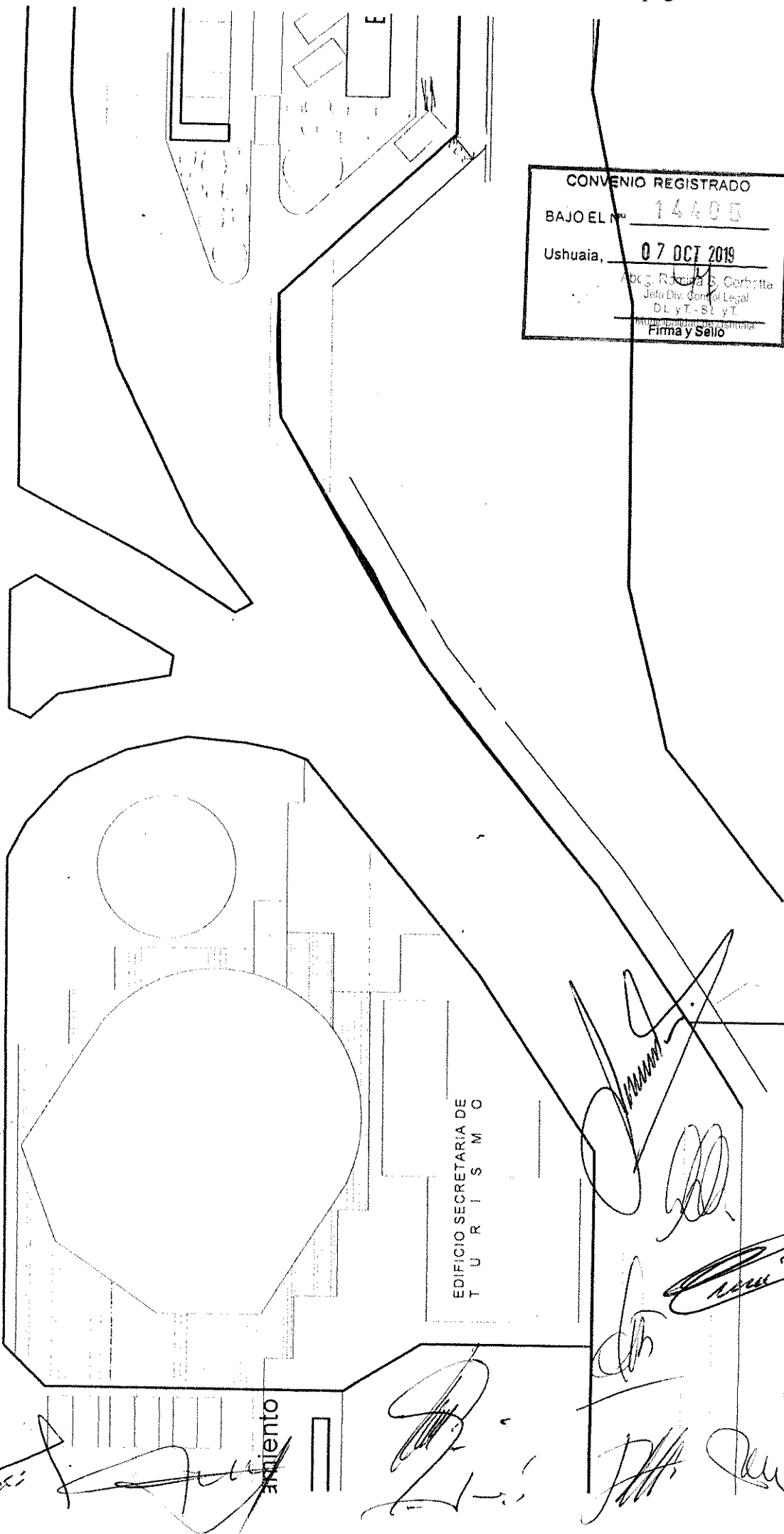


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
ANTERPROYECTO COSTANERA USHUAIA
TRASLADO DE PUESTOS DE VENTA TURISTICOS

PLAN N°	022
FECHA	
ESTADO	
OTRO	

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ANEXO III - CONVENIO N° _____ /2018



CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 14405
 Ushuaia, 07 OCT 2019
 Abcg. Rocío S. Corbetta
 Jefa Div. Control Legal
 DL y T - SL y T
 Oficina de Control de Ushuaia
 Firma y Sello

EDIFICIO SECRETARIA DE
T U R I S M O

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
 M. Torres
 ESC

[Handwritten signature]
 Mientto

[Handwritten signatures]

BAJO EL N° 14405

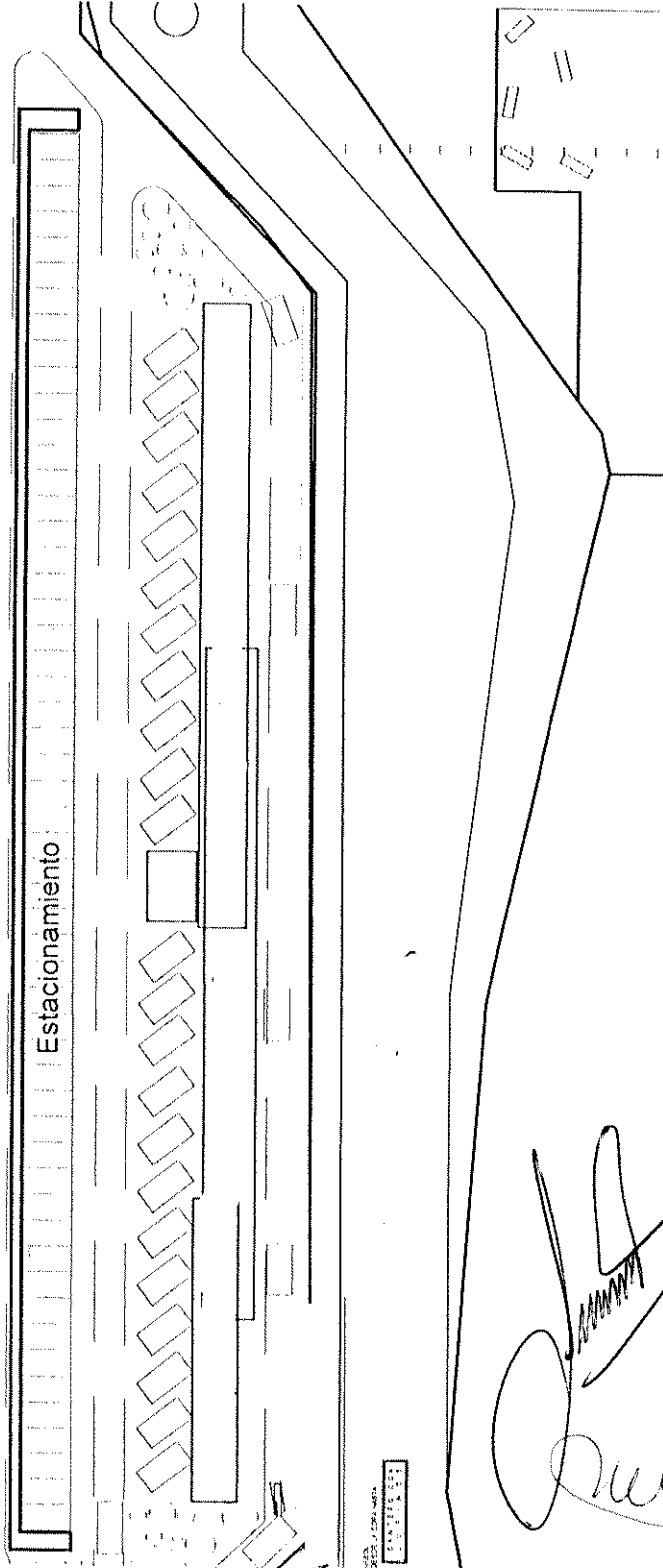
Ushuaia, 07 OCT 2019

Abcg. Román S. Corbetta
Jefe Div. Cont. Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Firma y Sello

ANEXO IV -- CONVENIO N° /2018



Estacionamiento





1938 =

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO el expediente CG N° 11074/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó la contratación de la señorita Sofía Belén ORTIZ, D.N.I. N° 38.464.579, para prestar servicios como Auxiliar administrativa en la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme contrato registrado bajo el N° 13868, aprobado por Decreto Municipal N° 967/2019, y su modificatoria N.º 14107, aprobada por Decreto Municipal 1391/2019.-

Que mediante Nota N° 039/2019 LETRA: S.G., el Secretario de Gobierno Sr. Omar Enrique BECERRA D.N.I. N° 13.972.557, dispuso hacer uso de la cláusula quinta de rescisión del contrato referenciado, a partir de la notificación, por no resultar necesarios los servicios de la contratante.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato N° 13868, modificado por el registrado bajo el N° 14107, a partir del día de la notificación del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día de la notificación del presente, el contrato registrado bajo el N° 13868, modificado por el registrado bajo el N° 14107, aprobados por Decretos Municipales N° 967/2019 y N° 1391/2019, suscriptos entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO D.N.I. N° 11.320.201, y por el señor Secretario de Gobierno Omar Enrique BECERRA D.N.I. N° 13.972.557, y la señorita Sofía Belén ORTIZ, D.N.I. N° 38.464.579. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutados a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

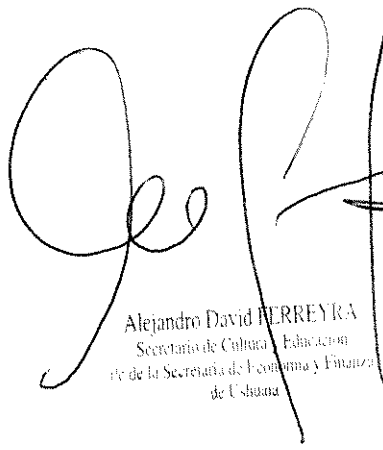
través del área correspondiente.

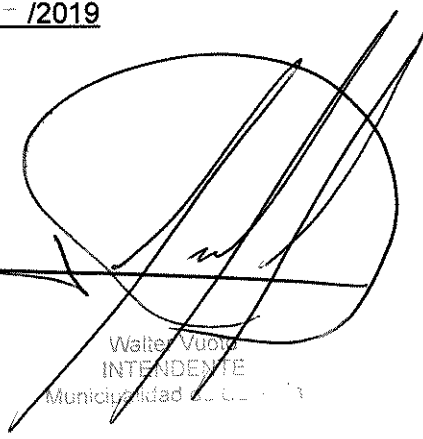
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente, haciéndole saber que contra el contenido del presente podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días, conforme lo prescripto en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1938 - /2019


Alejandro David PERREYRA
Secretario de Cultura, Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron"

USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO: el expediente CG N° 7400/ 2018 del Registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha siete (07) de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 92.823.199, para prestar servicios de mantenimiento general de edificios en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14359 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14359, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha siete (07) de agosto de 2019, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro, FERREYRA, D.N.I.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron"

///.2.

N° 22.221.134 y el Sr. Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 92.823.199. Ello por los

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1939 /2019.-

dv

BA

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
PRESIDENTE
Cidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 203/2019
BAJO EL N° 14359 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
USHUAIA, 10 SEP. 2019
Baldomero Santos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 92.823.199, con domicilio en calle Beauvoir N° 2538, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que éste último preste servicios de mantenimiento general de edificios en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 16:00 hs., encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fines de semana, ante situación de emergencia, ante requerimiento de la Secretaria de Coordinación de Gestión.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido desde el primero (01) de septiembre de 2019 hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2020, inclusive.--

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$204.000,00), pagaderos de la siguiente manera: seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto

rsc

[Handwritten signature]
92523199
Sergio Yañez Iglesias

[Large handwritten signature]

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14322
USHUAIA, 10 SEP. 2019
Gobernador Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
FIRMA DEL O
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL
Antonieta M. SILVA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los siete (07) días del mes de agosto del 2019.

ISC

Silva
S. M. y J. C. Silva
9282349

[Handwritten Signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-10525/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para el indicador urbanístico Retiro Frontal: 3,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como: Sección L, Macizo 07, parcela 04, de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 450 /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo recomendado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para el indicador urbanístico Retiro Frontal: 3,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como: Sección L, Macizo 07, parcela 04,

CSL

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1940 /2019.

CS

M. Lorena Henriques
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Walter Vucob
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-10526/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva con el nombre "Adela Ester Fernández" al pasaje peatonal situado en la calle Tan, en el barrio Akar.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 451 /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo recomendado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

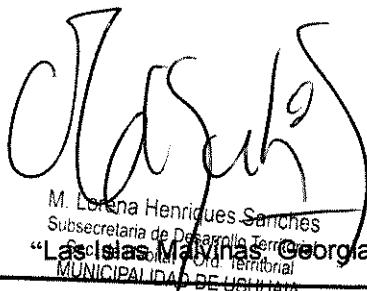
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva con el nombre "Adela Ester Fernández" al pasaje peatonal situado en la calle Tan, en el barrio Akar. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1941 /2019.

fsc


M. Lorena Henríquez Sánchez
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1942



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-10527/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva la denominación "Carlos Manuel Beban" para una calle de la "Urbanización Carlos Beban que tramita mediante expediente administrativo DU-1646/2013, localizado en el predio rural identificado en el Catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 452 /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo recomendado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva la denominación "Carlos Manuel Beban" para una calle de la "Urbanización Carlos Beban que tramita mediante expediente administrativo DU-1646/2013, localizado en el predio rural identificado en el Catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del

rsc

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

///.2.

ejido municipal de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1942 /2019.

FSC

M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Walter Vujto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA,

17 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, se ausentará de la ciudad de Ushuaia viajando a la Ciudad de Río Grande, por motivos inherentes a sus funciones, desde el día dieciocho (18) de Octubre y hasta el día diecinueve (19) de Octubre del corriente año.

Que mientras dure la ausencia del Secretario de Economía y Finanzas a cargo, se hará cargo de dicha cartera el Señor Secretario Legal y Técnico, Cesar MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N°33.482.438, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152° inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado a la Ciudad de Río Grande, del Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, por motivos inherentes a sus funciones, desde el día dieciocho (18) de Octubre y hasta el día diecinueve (19) de Octubre del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Designar a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas al Señor Secretario Legal y Técnico, Cesar MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N°33.482.438, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTICULO 3°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1943

/2.019.

car

LD

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-10522/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 25/09/2019, por medio de la cual se establecen los estándares de acondicionamiento térmico para la construcción de edificios públicos o privados ubicados en el ejido municipal, con la finalidad de contribuir a una mejor calidad de vida de la población y fomentar el uso racional de la energía, disminuyendo el impacto ambiental.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 453 /2019, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se establece los estándares de acondicionamiento térmico para la construcción de edificios públicos o privados ubicados en el ejido municipal, con la finalidad de contribuir a una mejor calidad de vida de la población y fomentar el uso racional de la energía, disminuyendo el impacto ambiental. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1944 /2019.

AS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.

Walter Vignolo
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 1365/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Subsecretario de Gestión Operativa al Sr. Hugo Rogelio PONZO D.N.I N° 14.653.112.

Que el Sr. Hugo Rogelio PONZO D.N.I N° 14.653.112 ha presentado la renuncia al cargo por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 inciso 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el Sr. Hugo Rogelio PONZO D.N.I N° 14.653.112 al cargo de Subsecretario de Gestión Operativa. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1945 /2019.-

BL

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

17 OCT 2019

USHUAIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día dieciséis (16) de octubre de 2019, ha fallecido el empleado municipal Miguel Ángel GUNTER, DNI N° 8.002.665, Legajo N° 2819, quien prestaba servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el fallecimiento del mismo, conmociona y enluta a la comunidad municipal toda.

Que el Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar duelo municipal, para el día diecisiete (17) de octubre de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar un día (01) de duelo municipal, para el día diecisiete (17) de octubre del corriente año, con motivo del fallecimiento del empleado municipal Miguel Ángel GUNTER, DNI N° 8.002.665, Legajo N° 2819, quien prestaba servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1946 /2019

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

17 OCT 2019

USHUAIA,

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Subsecretaria de Unidad de Intendencia, Dña. Paola del Carmen MANCILLA, D.N.I. N° 18.789.129, se ausentará de la ciudad de Ushuaia por razones particulares, a partir del día trece (13) de Octubre y hasta tanto se comunique que la misma reasume a sus funciones.-

Que mientras dure la ausencia de la funcionaria referenciada, quedará a cargo de la Subsecretaria de Unidad de Intendencia, el Sr. Secretario de Gobierno Don Omar Enrique Becerra DNI N° 13.972.557, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Subsecretaria de Unidad de Intendencia, Dña. Paola del Carmen MANCILLA, DNI N° 18.789.129, a ausentarse de la ciudad de Ushuaia por razones particulares a partir del día día trece (13) de octubre y hasta tanto se comunique que la misma reasume a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Subsecretaria de Unidad de Intendencia, al Sr. Secretario de Gobierno, Omar Enrique Becerra, DNI N° 13.972.557, sin perjuicio de sus obligaciones.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1947 /2019.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Abelardo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón*

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO la Nota ST N° 123 /2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la realización de una Comisión de Servicios para el Sr. Secretario de Turismo Dn. José Luis RECCHIA, D.N.I. N° 14.631.150 a la República Federativa de Brasil, con el fin de asistir a la Feria de Joao Pessoa, entre los días diecisiete (17) y veinte (20) de octubre de 2019, y por razones personales desde el veintiuno (21) y hasta el veintisiete (27) de octubre de 2019.

Que dicho viaje no ocasionará ningún gasto a la Municipalidad de Ushuaia.

Que mientras se encuentre ausente el titular de la Secretaría de Turismo se hará cargo de dicha cartera el Sr. Subsecretario de Administración del Recurso Turístico, Dn. Rodrigo ARRIETA REBOLLO, D.N.I. N° 30.157.781, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. Secretario de Turismo Dn. José Luis RECCHIA, D.N.I. N° 14.631.150, a la República Federativa de Brasil, con el fin de asistir a la Feria de Joao Pessoa, entre los días diecisiete (17) y veinte (20) de octubre de 2019, y por razones personales desde el veintiuno (21) y hasta el veintisiete (27) de octubre de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaría de Turismo hasta el regreso de su titular al Sr. Subsecretario de Administración del Recurso Turístico, Dn. Rodrigo ARRIETA REBOLLO, D.N.I. N° 30.157.781, sin perjuicio de sus funciones habituales.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1948 /2019.-

jp.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

* 2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTA: las Resoluciones S.S.P.S N.º 005 y 006/2019 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se re-ubicó a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Legajo N.º 2281 GARBER, Marcela Claudia, D.N.I. N.º 17.185.510, a la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias- Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a partir del día veintisiete (27) de septiembre de 2019.

Que mediante Decreto Municipal N.º 505/2019, se designo a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Legajo N.º 2281 GARBER, Marcela Claudia, D.N.I. N.º 17.185.510, a cargo de la Dirección de Zoonosis, entonces dependiente de la Subsecretaria de Gobierno – Secretaria de Gobierno, correspondiente a dejar sin efecto el mismo a partir del día veintisiete (27) de septiembre de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

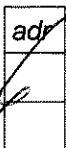
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º 505/2016, mediante el cual se designó a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Legajo 2281 GARBER, Marcela Claudia, D.N.I. N.º 17.185.510, a cargo de la Dirección de Zoonosis, entonces dependiente de la Subsecretaria de Gobierno – Secretaria de Gobierno, a partir del día veintisiete (27) de septiembre de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1949 /2019.-



César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walker Vucolo
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1950



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-8799-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5536.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1640/2019.

Que por Resolución C.D. N° 280/2.019 dada en la sesión ordinaria del día 11/09/2.019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5667, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5536. Ello en virtud de la

BK

///.2.,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 280/2019.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1950 /2019.

Bol.

M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

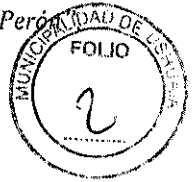
A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Walter Vuoto
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



820/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5536, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo III.3.3.5 Pasaje Peatonal del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como K-1G-10".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5667

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Rejmea PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-8812-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza a la obra ubicada en la Parcela denominada según nomenclatura catastral como A-39-01 un FOS máximo de 0,99 y exceptuar a la parcela enunciada en el artículo primero del cumplimiento del artículo VIII.4.2 del Código de Planeamiento Urbano, referente a los módulos de estacionamiento requeridos para el uso actual propuesto.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1638/2019.

Que por Resolución C.D. N° 281/2019 dada en la sesión ordinaria del día 11/09/2019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5663 , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza a la obra ubicada en la Parcela denominada según nomenclatura catastral

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

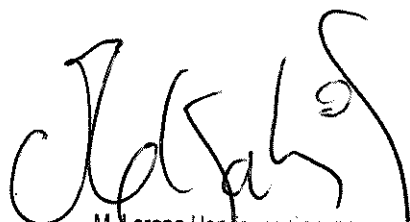
///.2..

como A-39-01 un FOS máximo de 0,99 y exceptuar a la parcela enunciada en el artículo primero del cumplimiento del artículo VIII.4.2 del Código de Planeamiento Urbano, referente a los módulos de estacionamiento requeridos para el uso actual propuesto. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 281/2019.

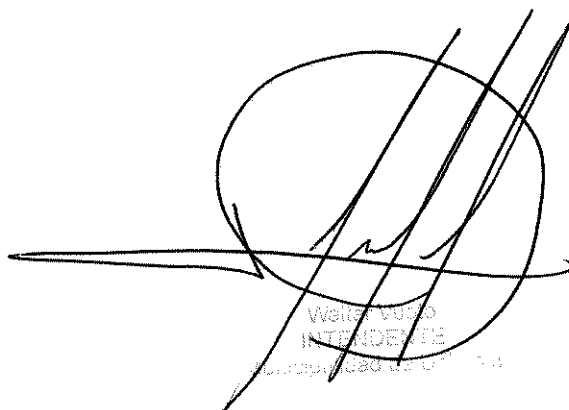
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1951 /2019.

BA


 M. Lorena Henríquez Sánchez
 Subsecretaria de Desarrollo Territorial
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**


 Walter Volo
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



53/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la obra ubicada en la Parcela denominada según nomenclatura catastral como A-39-01 un FOS máximo de 0,99.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la parcela enunciada en el artículo precedente del cumplimiento del artículo VIII.4.2 del Código de Planeamiento Urbano, referente a módulos de estacionamiento requerido para el uso actual propuesto.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5663

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Handwritten mark

Handwritten signature of Noelia Butt

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Handwritten signature of Juan Carlos Pino

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Nancy Patricia...

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-9848/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza a sustituir el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII. Impuesto Automotor de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedaría redactado de la siguiente manera: g) "Los vehículos de propiedad de personas con discapacidad, que se encuentren inscriptos a su nombre, presentando el título de propiedad de automotor y Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad sanitaria competente conforme a la Ley Nacional 22.431 y sus modificatorias. Igual beneficio se hace extensible a los vehículos de propiedad de los padres, tutores, curadores, descendientes, cónyuge, pareja y otro conviviente, siempre que el vehículo esté destinado al traslado de la persona con discapacidad, presentando en este caso la documentación que acredite de manera fehaciente el vínculo y/o convivencia. La presente exención podrá ser otorgada sobre un solo vehículo por persona discapacitada, por el tiempo que el beneficiario conserve su titularidad o, para los casos comprendidos en el párrafo antecedente, por el lapso que haga uso del vehículo para su traslado".

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 663, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza a sustituir el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII. Impuesto Automotor de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, en virtud de lo dispuesto en el

RS
↓

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1952 /2019.

FSC

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

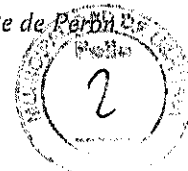
WALTER MUÑOZ
Secretario de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N.º 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Los vehículos de propiedad de personas con discapacidad, que se encuentren inscriptos a su nombre, presentando el título de propiedad del automotor y el Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad sanitaria competente conforme a la Ley Nacional 22.431 y sus modificatorias.

Igual beneficio se hace extensible a los vehículos de propiedad de los padres, tutores, curadores, descendientes, cónyuge, pareja u otro conviviente, siempre que el vehículo esté destinado al traslado de la persona con discapacidad, presentando en este caso la documentación que acredite de manera fehaciente el vínculo y/o convivencia.

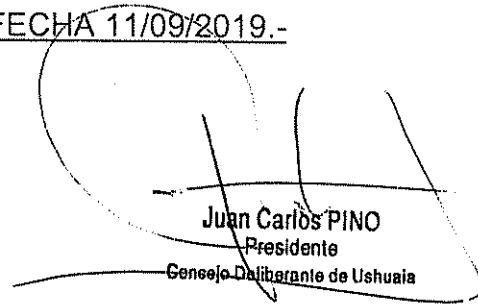
La presente exención podrá ser otorgada sobre un solo vehículo por persona discapacitada, por el tiempo que el beneficiario conserve su titularidad o, para los casos comprendidos en el párrafo antecedente, por el lapso que haga uso del vehículo para su traslado”.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5669 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-


ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-9855-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N.º 63/2019, dictado ad-referendum del Cuerpo de Concejales, mediante el cual se dan de baja a los muebles detallados en el Anexo I que forma parte del Decreto mencionado.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 670, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N.º 63/2019, dictado ad-referendum del Cuerpo de Concejales, mediante el cual se dan de baja a los muebles detallados en el Anexo I que forma parte del Decreto mencionado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ¹⁹⁵³ /2019.

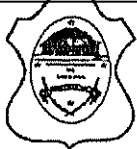
de

de

Intendente Municipal David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Intendente Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



224/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N.º 63/2019, dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se dan de baja a los muebles detallados en el Anexo I que forma parte del Decreto mencionado.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los muebles mencionados en el Anexo I del Decreto PCD N.º 63/2019 serán destinados al Programa de Reciclado y Medioambiente de la Fundación Garrahan, a realizarse durante el desarrollo de la Juntada 2019, el 21 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a la donación de bienes en desuso.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5670 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

cu

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPY DEL CONCEJO

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5670

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón" 83



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

<< PROYECTO DE DECRETO >>

USHUAIA, 12 SEP 2019

VISTO: La nota N° 095, Letra GR-CD, de fecha 09 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota citada en el Visto, se han relevado y calificado elementos electrónicos resguardados en los depósitos de esta institución.

Que en virtud del relevamiento realizado, en acuerdo con las observaciones del personal del área de sistemas de información, se han categorizado a los bienes materiales citados como "bienes en desuso", en mal estado, y que no pueden ser reparados.

Que dichos bienes se encuentran listados en el ANEXO I, adjunto al presente.

Que en virtud de la proximidad de la campaña de reciclaje y recolección de electrónicos, es menester dar prioridad a la baja patrimonial de dicho parque de descartes.

Que el Suscripto cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; OM N° 3693, Art 110 inciso d), apartado 1); Decretos C.D. 09/2009, 04/2016, 13/2017, 08/2018 y Decretos PCD N° 52/2016 y 112/2018.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA del patrimonio, "ad referendum" del Cuerpo de Concejales, los bienes muebles detallados en el Anexo I del presente, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Área de Patrimonio, a generar los actos y procedimientos necesarios a fin de registrar la baja definitiva de los bienes muebles

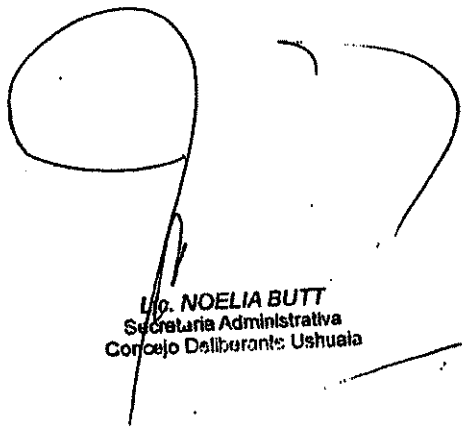
5670

detallados.

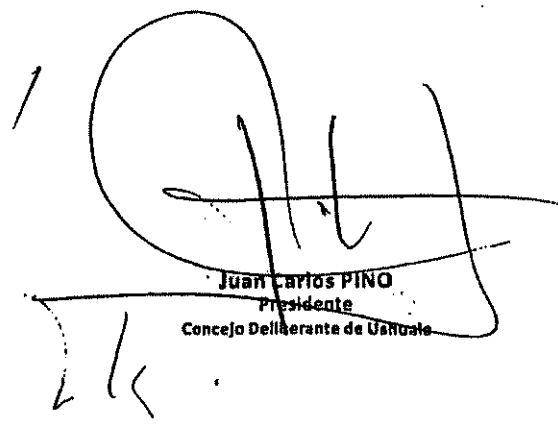
ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los bienes muebles sean desechados de la manera que se considere más conveniente, sin afectar el medio ambiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO P.C.D. N° 63 12019



Lp. NOELIA BUTT
 Secretaria Administrativa
 Concejo Deliberante Ushuaia

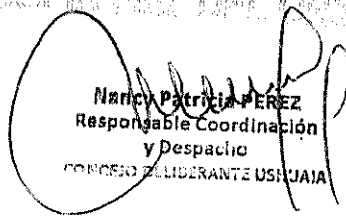


Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

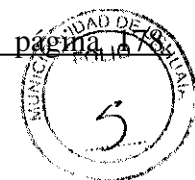
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cristina HERRERA
 Resp. Coordinación
 Administrativa y de Control
 Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PEREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

5670.

BIENES PARA BAJA EN DEPÓSITO

GABINETES DE PC, SIN FUNCIONAMIENTO, CARCAZA METALICA.

- 1- GABINETE X TECH, SIN SERIAL
- 1- GABINETE GENERICO, SIN SERIAL
- 1 GABINETE PERFORMANCE, 0929 M Y H.
- 1 GABINETE SENTEY, 0908 M Y H.
- 1 GABINETE GENERICO, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE SENTEY 480, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE BANGHO SERIAL N° 235629.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE NOVATECH 1167 -1167 M Y H
- 1 GABINETE GENERICO 0923, M Y H.
- 1 GABINETE SENTEY 0929, M Y H.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL
- 1 GABINETE PERFORMANCE, 0886 M Y H.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.

MONITORES LCD VARIOS

- 1 MONITOR SAMSUNG 16" SERIAL N° CM16H9FS428880M
- 1 MONITOR AOC 17" SERIAL N° I7697X4011506

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Monica Cristina HERRERA
Resp. Coordinación
Administrativa y de Control
Consejo Deliberante Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5670.
63

IMPRESORAS VARIAS EN MAL ESTADO

- 1 IMPRESORA HP P 1102W SERIAL N°CE657A
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML 1865 SERIAL N° Z5U4BKDB600482M
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML 2851 ND SERIAL N° 4F91BB4GS700257H.
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML 2010 SERIAL N° 3491BKEQ410089L.
- 1 IMPRESORA OKI N22200B SERIAL N° AK2A030227A0.
- 1 IMPRESORA OKI N22201B SERIAL N°AK1400623040.
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML: 2010 SERIAL N°3A91BKDPA42696L
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML: 1865 SERIAL N° Z5U4BKDB6004995.
- 1 IMPRESORA OKI N22201B SERIAL N° AK14006232A0.
- 1 IMPRESORA EPSON LX 300 SERIAL N° CDTM014345
- 1 IMPRESORA SAMSUNG CLP-315 SERIAL N° 14°8BAFQ800148V
- 1 SCANNER HP MOD: C4280 SERIAL N° BR881GD009.
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML 2010 SERIAL N° 3A91BKEQ410084H.
- 2 TECLADOS BANGHO SIN SERIAL CON FALTANTE DE TECLAS

[Large handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Cristina HERRERA
Resp. Coordinación
Administrativa y de Control
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO: el Convenio de Producción N°: 13.997 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la participación de los artistas "Capocha y El Mudo" en la Fiesta Nacional de La Noche Más Larga, edición 2019.

Que en relación a dicho Convenio, es necesario la realización de una Addenda del instrumento administrativo mencionado, la cual fue registrada bajo el N°: 14.260, celebrada a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N°: 22.221.134 y la Firma Hekatek S.R.L., representada en este acto por el señor Néstor Schumacher, D.N.I N°: 17.981.153.

Que la addenda aludida se ha suscripto con la finalidad de modificar los datos de la firma que llevo a cabo el servicio de alojamiento, comida y traslados de artistas que participaron en la Fiesta Nacional del la Noche más Larga, edición 2019.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Addenda mencionada, la cual se encuentra registrada bajo el N° 14260, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda de Convenio registrada bajo el N°: 14.260 celebrada a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Firma Hekatek SRL, representada en este acto por el señor Néstor Schumacher, D.N.I N°: 17.981.153. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1954 /2019.-

aj

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>14260</u>
<u>31 JUL 2019</u>
Ushuaia, _____
César Molina Hotel Alcaldado
Secretario Legal Financiero y Sello Municipalidad de Ushuaia

ADDENDA CONVENIO DE PRODUCCION

En la ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de julio de 2019, entre el señor Alejandro David Ferreyra, en su carácter de Secretario de Cultura y Educación, en nombre y representación de la Municipalidad de Ushuaia, CUIT 30-56666281-7, con domicilio en San Martín 660, con D.N.I. N°: 22.221.134, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Hekatek SRL, con domicilio en la Isla Trinidad 1424 de nuestra ciudad, representada en este acto por Néstor Schumacher, D.N.I. 17.981.153, en adelante LA PRODUCTORA, acuerdan el celebrar la presente addenda al Convenio registrado bajo el número 13.997, conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Modificar la Cláusula QUINTA del Convenio registrado bajo el número 13.997, la que quedará redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El hospedaje, comida, transfres desde y hacia el aeropuerto y traslados internos será provistos por LA MUNICIPALIDAD y estará a cargo de Apart Hotel Los Pinos, cuyo titular es Pablo Ignacio Montero, CUIT: 20-22292795-2, sito en la calle Magallanes 1519 de nuestra ciudad, cuyo costo asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 160.800), el cual será depositado en el Banco HSBC, Cuenta Corriente N° 6893209777, con CBU N° 1500689100068932097778.-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Convenio registrado bajo el N° 13.997, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el registro del presente.-----

NESTOR SCHUMACHER
Socio Gerente
HEKATEK S.R.L.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 18 OCT 2019

VISTO el expediente S.G N° 10280/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día cuatro (4) de julio y hasta el día quince (15) de diciembre de 2019, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente Josefina María PEREZ ESTEBAN, D.N.I. N° 25.431.655, Legajo N° 2584, autorizada por Decreto Municipal N° 1530/2019, obrante a fs. 57/58.

Que a fs. 59 la empleada solicita dejar sin efecto dicha Comisión de Servicios a partir del uno (1) de octubre de 2019.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1530/2019, a partir de la fecha antes citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del día uno (1) de octubre de 2019, la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Josefina María PEREZ ESTEBAN, D.N.I N° 25.431.655, Legajo N° 2584, autorizada por Decreto Municipal N° 1530/2019. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1955 /2019.

mdcr
79.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature of Oscar H. Souto]
Oscar H. SOUTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1956



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 18 OCT 2019

VISTO el expediente CG N° 7668/2019, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Marcela LOPEZ FRACARO, D.N.I. N° 38.784.923.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14394, celebrado el día veintisiete (27) de septiembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada deberá presentar el pertinente Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), por lo que resulta procedente conceder un plazo de noventa (90) días corridos para su presentación, contados a partir de la fecha de notificación del presente, conforme lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Municipal N° 5246, promulgada por Decreto Municipal N° 893/2017 que ratifica el Convenio Sectorial de Educación y Formación del Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14394, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintisiete (27) de septiembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Marcela LOPEZ FRACARO, D.N.I. N° 38.784.923, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de docente en la Dirección Escuela

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Experimental "Los Alakalufes" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.
Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Conceder a la interesada un plazo perentorio de noventa (90) días, contados a partir de la notificación del presente, para la presentación de Certificado de Aptitud Psico-Física.

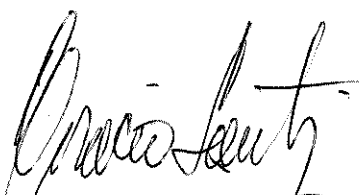
ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

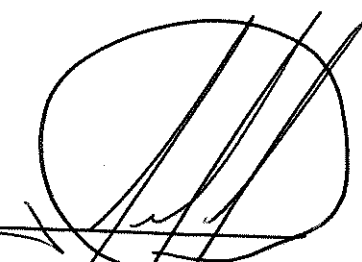
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1 9 5 6 /2019.-

YP
Al
FSC


 Oscar H. SOUTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia


 Víctor Vucito
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
Año XXIX - N° 203/2019
BAJO EL N° 14394
USHUAIA, 27 SEP 2019
Abog. Romina S. Corbetta
"2019 Jefa Div. Control Legal
D.L. de la Secretaría del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Marcela LOPEZ FRACARO, D.N.I. N° 38.784.923, de profesión Profesora de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Escuela Municipal "Los Alakalufes" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, realizando tareas de docente, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales. La duración del presente contrato será a partir del día cinco (5) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle Kuanip N° 869.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 27 SEP 2019-----

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Lic. Marisol GARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 18 OCT 2019

VISTO el expediente C.G. N° 6400/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal N° 1099/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día tres (03) de septiembre de 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 98/2019 Letra: PCD., obrante a fs. 17, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desarrollar tareas en el Bloque del Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo.

Que a fs. 17 el suscripto autoriza su renovación hasta el día quince (15) de diciembre de 2019.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día cuatro (04) de septiembre y hasta el día quince (15) de diciembre

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

del 2019 , del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para desarrollar tareas en el Bloque del Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1957 /2019.

aagm
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucchi
INDEPENDIENTE
Cada voto cuenta



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1958

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 18 OCT 2019

VISTO el expediente C.G N° 571/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Ariel Edgardo VON MUNDHARDT, D.N.I. N° 18.343.897, Legajo N° 1324, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, autorizada por Decreto Municipal N° 734/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día treinta y uno (31) de julio de 2019.

Que el Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, Dn. Juan Carlos ARCANDO, mediante Nota N° 458/19 Letra: PRESIDENCIA, obrante a fs. 30, solicita la Comisión de Servicios del empleado citado para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud del Legislador Ricardo Humberto FURLAN.

Que a fs. 30 el suscripto ha tomado intervención, autorizando la renovación hasta el día quince (15) de diciembre de 2019.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8 Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día quince (15) de diciembre de 2019, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Ariel Edgardo VON MUNDHARDT, D.N.I N° 18.343.897, Legajo N° 1324, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.


ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

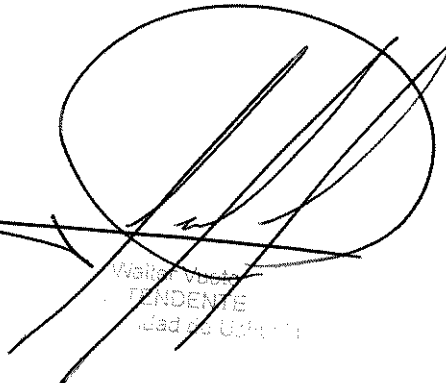
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1958 /2019.

aaqm
ll
rsc.


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucelja
DEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1959

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA, 18 OCT 2019

VISTO el expediente C.G. N° 4412/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la solicitud de licencia sin goce de salario por razones particulares, efectuada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Maximiliano Javier LIBERATORE, D.N.I. N° 24.943.779, Legajo N° 2956, Grado "2", dependiente del Instituto Municipal de Deportes, a partir del día trece (13) de mayo del 2019 y hasta el doce (12) de noviembre del 2019, la que fuera concedida mediante Decreto Municipal N° 1088/2019.

Que a fs. 20 obra nota de fecha 06/09/2019, a través de la cual el empleado LIBERATORE solicita su reincorporación a su puesto de trabajo a partir del día uno (1) de octubre del 2019.

Que a fs. 21 ha tomado debida intervención el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes autorizando la continuidad del trámite.

Que a fs. 22 el Jefe Dpto. Guardavidas informa que el empleado cumplirá tareas de guardavidas en el Natatorio Ana Karelovic – Polideportivo Municipal Augusto Laserre – dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1088/2019 a partir del día uno (1) de octubre del 2019 y posteriormente proceder a la reincorporación del empleado citado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día uno (1) de octubre del 2019, el Decreto Municipal N° 1088/2019, a través del cual se le concedió licencia sin goce de salario al empleado Maximiliano Javier LIBERATORE, D.N.I. N° 24.943.779, Legajo N° 2956, Grado "2", partir del día trece (13) de mayo del 2019 y hasta el doce (12) de noviembre

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

del 2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la reincorporación, a partir del día uno (1) de octubre del 2019, del empleado Municipal de la Planta de Personal Permanente, Maximiliano Javier LIBERATORE, D.N.I. N° 24.943.779, Legajo N° 2956, Grado "2", quien cumplirá tareas de guardavidas en el Natatorio Ana Karelovic – Polideportivo Municipal Augusto Laserre – dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al titular presupuestario – Instituto Municipal de Deportes – inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1959 /2019.-

ee
7e.
7c

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



1960

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA; 18 OCT 2019

Visto el Expediente DU-6157/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Acta de Modificación del Convenio N.º 11387, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, representada por el Señor Angel Eduardo BRISIGHELLI, D.N.I. 17.060.684, en su carácter de Presidente.

Que la mencionada modificación tiene por objeto acordar lo referente a la nueva ubicación del Ex Bar "Roxana", sede de la Cámara de Turismo, en el denominado Proyecto "PUEBLO VIEJO".

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta referenciada, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 14439 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta registrada bajo el N.º 14439, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, representada por el Señor Angel Eduardo BRISIGHELLI, D.N.I. 17.060.684, en su carácter de Presidente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 1960 /2019.-

Las Islas, Mar y Puerto de las Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	14439
Ushuaia,	11 OCT 2019
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnica	
2019-7-10 del calendario del nacimiento de Eva Duarte de Perón	

MODIFICACIÓN CONVENIO N.º 11387

-----En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen por un lado el Señor Intendente Municipal, Don Walter Claudio Raúl VUOTO; D.N.I. N.º 29.883.767, con domicilio en San Martín N.º 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por el otro, el Señor Angel Eduardo BRISIGHELLI, D.N.I. N.º 17.060.684, con domicilio en Leopoldo Lugones N.º 1781, en su carácter de Presidente de la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, en adelante "LA CÁMARA", convienen en celebrar la presente Modificación del Convenio registrado bajo el N.º 11387, ad referéndum del Concejo Deliberante, según las siguientes Cláusulas.-----

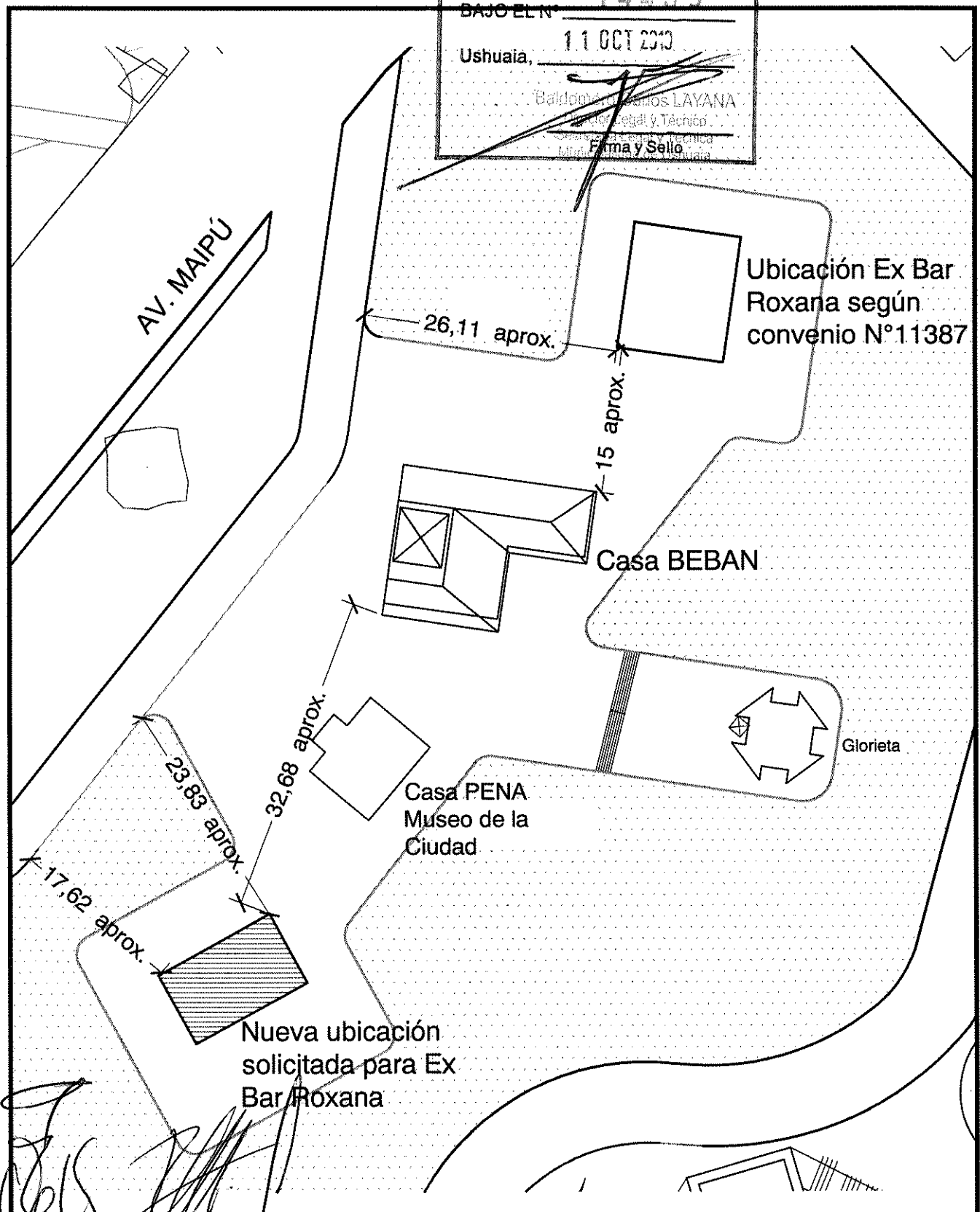
PRIMERA: "LA CÁMARA" solicita y "LA MUNICIPALIDAD" acepta modificar la Cláusula Segunda del Convenio registrado bajo el N.º 11387, aprobado por Decreto Municipal N.º 817/2017, en lo referente a la ubicación del edificio sede de la Cámara de Turismo, en el denominado Proyecto "PUEBLO VIEJO", de la casa donada por la Familia Mancilla Mansilla – Ex "Bar Roxana" - según Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: Se deja establecido, que el resto de las Cláusulas que componen el Convenio ut-supra indicado, permanecen en idénticas condiciones.-----

-----En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los TREINTA (30) días del mes de septiembre del año 2019.-----

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Año ~~CONVENIO~~ REGISTRADO
 BAJO EL N° 14439
 Ushuaia, 11 OCT 2019
 Baldomero Palacios LAYANA
 Ingeniero Legal y Técnico
 Firma y Sello



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Expediente DU 6157/2019

Plano: ANEXO I - ADDENDA AL CONVENIO REG. N° 11387

Proyector:	Dirección:
Visado: Arq. Gabriel Palacios	Fecha: 27/06/2019
Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala: S/E



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. E I.P. N° 19/2019, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN EN B° LIBERTADOR"**. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 28.388.748,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 283.887,48).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22/11/2019, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.388,75).-----

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA OFERTA.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-----

LUGAR DE APERTURA: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:30 A 14:00 HS.-----

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLÍVAR N° 425 – CP (1066).-----

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNÉTICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.-----

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLÍVAR N° 425 – CP (1066).-----


Dra. Gabriela MUÑOZ
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. E I.P. N° 22/2019, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN AV. HIPÓLITO YRIGOYEN ENTRE AV. MALVINAS ARGENTINAS Y J.D. PERÓN SUR Y BARRIOS LA CANTERA Y SAN VICENTE DE PAUL"**.-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON CERO CENTAVOS (\$ 24.725.311,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 247.253,11).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 3/12/2019, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.725,31).-----

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA OFERTA.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-----

LUGAR DE APERTURA: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:30 A 14:00 HS.-----

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLÍVAR N° 425 – CP (1066).-----

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNÉTICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.-----

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLÍVAR N° 425 – CP (1066).-----

Dra. Gabriela M. L. Z. ...
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. E. I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA TEMPORADA 2019 – 2020, DESTINADOS AL EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD EN LO QUE RESPECTA AL ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE CORDONES, VEREDAS, PLAZAS, SENDAS PEATONALES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

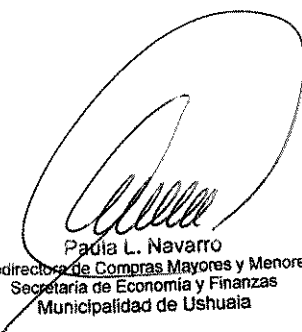
HORA: 14:00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

USHUAIA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.



Patricia L. Navarro
Subdirectora de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 1884/2019.- Comunica reasunción de funciones, Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1885/2019.- Aprueba Addenda N° 14285.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 1886/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14366.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 1887/2019.- Procede a promoción escalafonaria, Adrián Eduardo GRAMAJO.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 1888/2019.- No hace lugar a presentación, Marcelo Carlos CASTRO.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 1889/2019.- Modifica encuadre escalafonario, Ricardo TENEB VILLALVA.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 1890/2019.- Modifica agrupamiento, María Jaqueline MILLAN MANSILLA.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 1891/2019.- Deja sin efecto concesión de Licencia Taxi N° 246.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 1892/2019.- Deja sin efecto concesión de Licencia Taxi N° 177.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 1893/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14356.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1894/2019.- Modifica artículo de Decreto Municipal N° 1843/2019.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 1895/2019.- Autoriza ausencia por razones particulares, Subsecretaria de Unidad Intendencia.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 1896/2019.- Comunica reasunción de funciones, Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 1897/2019.- Autoriza comisión de servicio, Sr. Secretario de Turismo.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 1898/2019.- Comunica reasunción de funciones, Sra. Escribana General.	29
DECRETO MUNICIPAL N° 1899/2019.- Designa función, Guillermo Javier NAVARRO.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 1900/2019.- Aprueba acta acuerdo Territorial y Protocolo Especifico I números 14368 y 14385.	31
DECRETO MUNICIPAL N° 1901/2019.- Aprueba modificación de contrato N° 14387.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 1902/2019.- Deja sin efecto comisión de servicios, Alexis Bruno Daniel PERALTA.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 1903/2019.- Establece incremento salarial a distintas modalidades de contratación comprendidas en inciso 1 del presupuesto vigente.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 1904/2019.- Establece suma de dinero a beneficiarios de programa creado por Ordenanza Municipal N° 5023.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 1905/2019.- Autoriza comisión de servicios, Florencia Ester VIOLA LOPEZ.	51
DECRETO MUNICIPAL N° 1906/2019.- Autoriza comisión de servicios, José Alberto SAMBRANO.	53
DECRETO MUNICIPAL N° 1907/2019.- Autoriza comisión de servicios, Pablo Adolfo VILLARROEL.	55
DECRETO MUNICIPAL N° 1908/2019.- Autoriza comisión de servicios, Gastón Nazareno AMANTINI.	57
DECRETO MUNICIPAL N° 1909/2019.- Autoriza comisión de servicios, Miguel Ángel PEREYRA.	59
DECRETO MUNICIPAL N° 1910/2019.- Aprueba modificación de contrato N° 14386.	61
DECRETO MUNICIPAL N° 1911/2019.- Procede a promoción escalafonaria, Carolina GIARRATANO.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 1912/2019.- Acepta renuncia, Emiliano Martín CARBONE.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 1913/2019.- Acepta renuncia, José Ramón GODOY.	68
DECRETO MUNICIPAL N° 1914/2019.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 2049/2015.	70
DECRETO MUNICIPAL N° 1915/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14363.	73
DECRETO MUNICIPAL N° 1916/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14402.	77
DECRETO MUNICIPAL N° 1917/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14396.	81
DECRETO MUNICIPAL N° 1918/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14377.	85
DECRETO MUNICIPAL N° 1919/2019.- Rescinde contrato N° 13203, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2019.	89
DECRETO MUNICIPAL N° 1920/2019.- Aprueba convenio de concesión de uso N° 14393.	91
DECRETO MUNICIPAL N° 1921/2019.- Deja concesión de Licencia Taxi N° 98.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 1922/2019.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 14384.	101
DECRETO MUNICIPAL N° 1923/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14390.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 1924/2019.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 14388.	107
DECRETO MUNICIPAL N° 1925/2019.- Publica Acta Intención N° 14290.	110
DECRETO MUNICIPAL N° 1926/2019.- Publica Acta Intención N° 14289.	114
DECRETO MUNICIPAL N° 1927/2019.- Autoriza traslado, Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas.	118
DECRETO MUNICIPAL N° 1928/2019.- Comunica traslado del suscripto.	119
DECRETO MUNICIPAL N° 1929/2019.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 1930/2019.- Autoriza descanso anual, señora Jueza Administrativa Municipal de Faltas.	121
DECRETO MUNICIPAL N° 1931/2019.- Deja sin efecto licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, Camilo Sebastián GOMEZ.	122
DECRETO MUNICIPAL N° 1932/2019.- Autoriza subsidio, Fundación Mujeres Emprendedoras.	124
DECRETO MUNICIPAL N° 1933/2019.- Autoriza y otorga subsidio, Cooperativa de Provisión de Transportistas "Ushuaia Ltda".	127
DECRETO MUNICIPAL N° 1934/2019.- Autoriza subsidio, Facundo ARMAS.	128
DECRETO MUNICIPAL N° 1935/2019.- Sustituye considerando de Decreto Municipal N° 1854/2019.	130
DECRETO MUNICIPAL N° 1936/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14409.	133
DECRETO MUNICIPAL N° 1937/2019.- Publica convenio marco N° 14405.	137
DECRETO MUNICIPAL N° 1938/2019.- Rescinde contrato N° 13868.	147
DECRETO MUNICIPAL N° 1939/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14359.	149
DECRETO MUNICIPAL N° 1940/2019.- Veta Ordenanza Municipal por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja.	153
DECRETO MUNICIPAL N° 1941/2019.- Veta Ordenanza Municipal por medio de la cual se reserva el nombre "Aldea Ester Fernández".	155

DECRETO MUNICIPAL N° 1942/2019.- Veta Ordenanza Municipal por medio de la cual se reserva la denominación “Carlos Manuel Beban”.	156
DECRETO MUNICIPAL N° 1943/2019.- Autoriza traslado, Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.	158
DECRETO MUNICIPAL N° 1944/2019.- Veta Ordenanza Municipal por medio de la cual se establece los estándares de acondicionamiento térmico para la construcción de edificios públicos o privados.	159
DECRETO MUNICIPAL N° 1945/2019.- Acepta renuncia, Sr. Hugo Rogelio PONZO.	160
DECRETO MUNICIPAL N° 1946/2019.- Declara duelo municipal por fallecimiento, Sr. Miguel Ángel GUNTER.	161
DECRETO MUNICIPAL N° 1947/2019.- Autoriza ausencia por razones particulares, Subsecretaría de Unidad Intendencia.	162
DECRETO MUNICIPAL N° 1948/2019.- Autoriza comisión de servicios, Sr. Secretario de Turismo.	163
DECRETO MUNICIPAL N° 1949/2019.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 505/2016.	164
DECRETO MUNICIPAL N° 1950/2019.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5667.	165
DECRETO MUNICIPAL N° 1951/2019.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5668.	168
DECRETO MUNICIPAL N° 1952/2019.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5669.	171
DECRETO MUNICIPAL N° 1953/2019.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5670.	174
DECRETO MUNICIPAL N° 1954/2019.- Aprueba addenda de convenio N° 14260.	180
DECRETO MUNICIPAL N° 1955/2019.- Deja sin efecto comisión de servicios, Josefina María PEREZ ESTEBAN.	182
DECRETO MUNICIPAL N° 1956/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14394.	183
DECRETO MUNICIPAL N° 1957/2019.- Autoriza comisión de servicios, Gerardo Ezequiel GIMENEZ.	186
DECRETO MUNICIPAL N° 1958/2019.- Autoriza comisión de servicios, Ariel Edgardo VON MUNDHARDT.	188
DECRETO MUNICIPAL N° 1959/2019.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 1088/2019.	190
DECRETO MUNICIPAL N° 1960/2019.- Aprueba acta N° 14439.	192

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:

Licitación Pública S.P. e I.P. N° 19/2019.-	195
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 22/2019.-	196

SUBSECRETARÍA DE COMPRAS MAYORES Y MENORES:

Licitación Pública N° 52/2019.-	197
---------------------------------	-----



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial